

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	217621
Número de orden de compra a modificar:	59099

Entidad compradora:	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL PASTO
Nombre del solicitante:	Carlos Alberto Diaz Lopez
Proveedor:	Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Compra de ETP II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-02-26 09:32:47

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-02-28	2021-04-21

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
55955	12320	CDP-12320	CDP	12320

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	etc02--lote3-ETP ESCANER A4 VERTICAL Minimo 9.000 paginas Minimo 70 ppm Zona 2	251.0	Unidad	1448618.00	CDP-12320	363603118.00

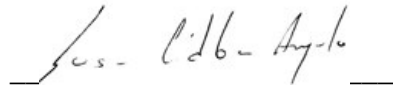
2	etc02--lote3-SERVICIO Instalacion Software y configuracion del ETP ETP Zona 2	251.0	Unidad	14924.00	CDP-12320	3745924.00
3	etc02--IVA	1.0	Unidad	69796318.00	CDP-12320	69796318.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

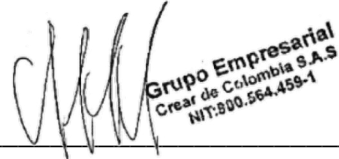
La supervisión del contrato aceptó la solicitud de prórroga propuesta por el contratista, entre otras circunscritas ocasionadas por las dificultades ocasionadas por la Pandemia en el transporte mundial. Para el efecto "la supervisión considera pertinente aceptar la prórroga solicitada por el proveedor hasta el día 21 de abril, bajo las siguientes condiciones: 1. Hacer la entrega de al menos 32 equipos de digitalización de las mismas características a las adquiridas en la OC 59099 antes del 28 de febrero de 2021. 2. Hacer la entrega de las unidades restantes (219 escáneres) hasta el día 15 de marzo de 2021. 3. En la fecha límite concedida, 21 de abril de 2021, se tendrán instaladas todas las unidades en los sitios contratados, instalación que debe coordinarse con el supervisor del contrato. "



Firma ordenador del gasto

Nombre: Susana Córdoba Angulo

Documento: 30718692



Firma de proveedor

Nombre: LUIS ALBERTO HUERTAS

Documento: 1.026.556.466



ESTUDIO PARA PRÓRROGA DE LA ORDEN DE COMPRA No. 59099.

1.-DEFINICION SUCINTA DE LA NECESIDAD.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, suscribió a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, un contrato de compraventa representado en la orden de compra No. 59099 con la empresa Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S. Identificada con Nit: 900564459, cuyo objeto es la adquisición de escáneres. El valor correspondió a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$437.145.360,00) M/CTE, incluido el IVA, pactándose un plazo de ejecución inicial comprendido entre el 20 de noviembre y el 31 de diciembre de 2020.

Tras solicitud elevada por el contratista Grupo Empresarial Crear de Colombia, la orden de compra fue prorrogada hasta el 28 de febrero de 2021, atendiendo a las circunstancias y restricciones sanitarias adoptadas a nivel mundial para evitar la propagación de la pandemia del COVID 19.

Por su parte, mediante escrito fechado 18 de febrero de 2021, el representante legal del contratista ha solicitado nuevamente una prórroga aduciendo entre otras las siguientes razones:

3. *Como se manifestó en el acápite de los antecedentes, el transporte de los elementos objeto de la orden de compra, se han visto afectado toda vez que por la Pandemia los vuelos de carga internacional se han limitado y están cubriendo la demanda de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto, mercancía que está atrasada por llegada al país. Aunado al rebrote y medidas de restricción del territorio Chino, específicamente en Taiwán, lugar en dónde se realiza la producción de los escáneres AVISION AD250 y los lectores de códigos de barras ZEBRA DS2208. (...)*
6. *Que Avision1 , es la compañía proveedora y socia del Grupo Empresarial Crear de Colombia, quien diseña y manufactura los Equipos Tecnológicos y Periféricos (ETP) ofertados a Colombia Compra Eficiente bajo el Acuerdo Marco de Precios (AMP) CCE- 925-AMP-2019.
Que aquella multinacional posee su fábrica en el país de Taiwán en la ciudad de Hsinchu, específicamente en "Central No. 20, Creation Rd. 1, Science Park, 300, R.O.C" 2 .*
8. *Que los ETP "escáneres AVISION AD250 y los lectores de códigos de barras ZEBRA DS2208" ofertados por el Grupo Empresarial Crear de Colombia, por las reglas del mercado y la especificidad del producto, se fabrican en el país de Taiwán, territorio de China. (...)*
15. *Que, pese a lo anterior, los ETP ofertados, a la fecha no han sido entregados (pero si enviados) por el Proveedor Avision, ni nacionalizados en nuestro territorio.*
16. *Que, como sustento de lo anterior se tiene que el Proveedor, efectivamente, ha despachado desde el 10 de Enero de 20217 , los ETP ofertados vía marítima desde la ciudad de Taipéi territorio de Taiwán hasta la ciudad de Buenaventura Colombia. Lo precedente sustentado a través de la Certificación expedida por dicha compañía,*



que, de manera inmediata, acompaña este escrito.

17. *Cabe resaltar que, para mayor claridad, tanto de lo anterior, como de lo posterior, el envío se realizó a través de la Compañía Naviera NAVIERA ONE y es posible su seguimiento a través del número de envío 210GZH2012057, por medio de la página web <https://ecomm.one-line.com/>*
18. *Así el sentido de las cosas, a partir del despacho de los ETP, se cuentan de 34 días, en condiciones normales de transporte, a 41 días en condiciones de calamidad pública, para la llegada del producto a Colombia; aplicando en el presente caso el segundo término.*
19. *Ahora bien, en el mismo sentido, en relación con el recorrido vía marítima, se cuenta, en primera instancia, con una distancia de 32.219 kilómetros hasta la provincia de Keelung, puerto de Taipéi. Esto a través de transporte terrestre y que, a una velocidad de 35 Kilómetros sobre Horas, duraría una hora. En segunda medida, luego de embarcar en el puerto de Keelung y para llegar al Puerto de Buenaventura, Colombia; existe una distancia de 17.211.496.926 km, que, a una velocidad de 13 nudos, tarda en arribar a nuestro país en 29 días y 18 horas8 .*
20. *Conforme a lo anterior, realizando los cálculos exactos, a partir del despacho desde la ciudad de Taipéi, luego del embarque en el puerto de Keelung, desde el día 10 de Enero de 2021, sin contar con ningún contratiempo, pero por cuestiones de rebrote en aquellos países, estaría llegando a nuestro territorio el día 5 de Marzo de 2021.*
21. *A pesar de que el termino final fue prorrogado y pactado para el día 28 de Febrero de 2021, esta representación se encuentra en una imposibilidad material de: a. Nacionalizar los productos en un termino menor a 15 días, que es lo que la Costumbre Mercantil ha considerado como concurrente. b. Instalar, en la Seccional Correspondiente, cada dispositivo. Si bien, los más cercanos a la ciudad de Buenaventura, se podrían instalar en menor tiempo; los más lejanos tardarían aun más tiempo. Por ello consideramos un tiempo prudente de máximo 30 días adicionales.*
22. *Por ende, al día de desembarque por parte de la Compañía del despacho, el 5 de marzo, se tiene necesariamente que agregar un lapso de 15 días calendario de nacionalización del Producto, generando así que el 20 de marzo de 2021 estarían disponibles para la entrega e instalación en cada seccional”.*

Que verificada la situación expuesta por el oferente es necesario precisar que si bien las restricciones sanitarias adoptadas a nivel mundial para evitar la propagación y contagio del COVID 19, han afectado los procesos de abastecimiento, fabricación y transporte de bienes, también es cierto que éstas ya se conocían por el contratista en el momento de iniciar el proceso de contratación, luego, el mismo no puede sustraerse completamente al cumplimiento de la orden del servicio.

No obstante, después de efectuar un análisis de la relación costo – beneficio de la situación presentada y atendiendo primordialmente a los intereses de la entidad, la supervisión considera pertinente aceptar la prórroga solicitada por el proveedor hasta el día 21 de abril, bajo las siguientes condiciones:

1. Hacer la entrega de al menos 32 equipos de digitalización de las mismas características a las adquiridas en la OC 59099 antes del 28 de febrero de 2021.
2. Hacer la entrega de las unidades restantes (219 escáneres) hasta el día 15 de marzo de 2021.



3. En la fecha limite concedida, 21 de abril de 2021, se tendrán instaladas todas las unidades en los sitios contratados, instalación que debe coordinarse con el supervisor del contrato.

Por otra parte, debe considerarse que la solicitud de adición en tiempo se presentó durante el término de ejecución del contrato, cumpliéndose de esa manera la exigencia según la cual, una entidad pública no puede modificar el contrato cuando el plazo de este haya fenecido. Seguidamente es necesario advertir que la prórroga en tiempo no causará ninguna erogación mayor para la Dirección Seccional.

2. ESPECIFICACIONES DE LAS MODIFICACIONES A SUSCRIBIR

La orden de compra No. 59099, se prorrogará hasta el 21 de abril de 2.021. bajo las condiciones establecidas.

3. ANÁLISIS PARA ESTABLECER EL MONTO DE LA ADICIÓN.

La prórroga en tiempo no afecta el valor total del contrato, por lo tanto, no hay lugar a establecer el valor del monto de la adición.

4. CLÁUSULAS OBJETO DE MODIFICACIÓN.

Con la prórroga en tiempo, se modifican dos cláusulas, a saber:

4.1 LA RELATIVA AL PLAZO: La orden de compra No. 59099, se prorrogará hasta el 21 de abril de 2.021 en los términos arriba considerados.

4.2 LA RELATIVA A GARANTÍAS: Las garantías se extenderán en plazo conforme a la fecha del vencimiento de la orden de compra.

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La prórroga no requiere afectación del presupuesto de la Dirección Seccional.

San Juan de Pasto, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

JAIRO VICENTE SOLARTE PORTILLA

Coordinador Área De Soporte y Mantenimiento Tecnológico Seccional Pasto

Se anexa Solicitud de Prórroga CREAR



GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA
Oficina Principal
Cra. 43 # 22ª - 62
Pbx: + 57 1 755 7330
Web Site: www.creardecolombia.com.co
Email: gerencia@creardecolombia.com.co
Bogotá - Colombia

GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA
Sucursal Medellín
Cra. 34B # 65D - 02 Oficina 201 Entre Calles
Pbx: +57 4 520 2044
Web Site: www.creardecolombia.com.co
Email: info@creardecolombia.com.co
Medellín - Colombia

Bogotá D.C., Febrero 18 de 2021

Señores,

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - SECCIONAL DE PASTO

Atn. Doctor (a) Susana Cordoba Angulo

Pasto - Nariño

REF: PRÓRROGA DE ORDEN DE COMPRA No. 59099

Respetado Señores,

LUIS ALBERTO HUERTAS, identificado como aparece al pie de mi suscripción, actuando en calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S., NIT. 900.564.459-1**, contratista de la aceptación de oferta citada en el asunto, por medio del presente escrito, encontrándonos dentro de la oportunidad legal y contractual, muy respetuosamente solicitamos prórroga en los tiempos de cumplimiento para **EL DIA 21 DE ABRIL DE 2021. CON EL FIN DE ENTREGAR Y DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA CITADA EN EL ASUNTO.** Para

sustento y motivación de lo anterior, esta representación presenta, respetuosamente, a ustedes los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Que la orden de compra fue expedida el **20 de noviembre de 2020** con plazo de ejecución hasta el día **28 de febrero de 2021**. (Anexa a este documento).
2. Que el anterior término, en relación con los tiempos de entrega, fue dispuesto por la Administración en los estudios previos, de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

UN (01) MES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición de registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Coordinador del Área Jurídica) de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925- AMP-2019, esto es 26 de noviembre de 2020." (Énfasis añadido).

3. Que, en relación con la expedición de los Decretos Legislativos y Reglamentarios, virtud del Estado de Excepción por la situación de emergencia económica, ecológica y social debido a la pandemia por el Coronavirus o Covid-19, iniciando por la expedición del Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional ha venido prorrogando, como lo establece la Constitución Política, aquella situación excepcional y que, por ende, mediante Decreto 1550 del 28 de Noviembre de 2020 que prorroga la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto, a su vez prorrogado o por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020, se establecen instrucciones para el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.
4. Que aquellas disposiciones estarán vigentes hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021, según el artículo 2° del Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020.
5. Que, el cierre de Fronteras contempla como excepción el transporte de carga y mercancía, por medio terrestres y fluviales, descrito en el artículo 2° del Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020.



6. Que *Avisión*¹, es la compañía proveedora y socia del Grupo Empresarial Crear de Colombia, quien diseña y manufactura los Equipos Tecnológicos y Periféricos (ETP) ofertados a Colombia Compra Eficiente bajo el Acuerdo Marco de Precios (AMP) CCE- 925-AMP-2019
7. Que aquella multinacional posee su fábrica en el país de Taiwán en la ciudad de Hsinchu, específicamente en “*Central No. 20, Creation Rd. 1, Science Park, 300, R.O.C*”².
8. Que los ETP “*escáneres AVISION AD250 y los lectores de códigos de barras ZEBRA DS2208*” ofertados por el Grupo Empresarial Crear de Colombia, por las reglas del mercado y la especificidad del producto, se fabrican en el país de Taiwán, territorio de China.
9. En virtud de la situación excepcional por la Pandemia declarada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud - OMS esencialmente por la velocidad de su propagación y la escalada de transmisión, y que a lo largo de esas últimas dos semanas el número de casos notificados fuera de la República Popular China se había multiplicado en 13 veces, mientras que el número de países afectados se había triplicado; Taiwán toma acciones urgentes y decididas para la identificación, confinación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y tratamiento de los casos confirmados³.
10. Por ende, recientemente, el 30 de noviembre de 2020 el Ministerio de Sanidad y Bienestar de Taiwán suspende la entrada al país de trabajadores indonesios durante dos semanas a partir del 4 de diciembre, tras un aumento reciente en el número de casos confirmados de COVID-19 en ese país⁴.
11. Que, sin perjuicio de lo anterior, los trabajadores de fábricas migrantes que lleguen de Vietnam y Tailandia, así como otros trabajadores de Filipinas, deben permanecer en cuarentena durante 14 días en los centros designados por el gobierno y se les hace una prueba de COVID-19 unos días antes de que finalice el aislamiento preventivo⁵.
12. Que, conforme a la ubicación de la Fábrica de los ETP y las medidas anteriores, dispuestas por el *Central Epidemic Command Center* Taiwanés (CECC), *Avisión* contempla dentro de sus trabajadores, migrantes de nacionalidad Indonesia, Filipina y Vietnamita, lo que retrasa, irremediablemente la fabricación de los ETP e imposibilita materialmente el cumplimiento a la fecha dispuesta por CCE.
13. Que, sin perjuicio de lo anotado, en relación con las circunstancias de tiempo y lugar con respecto de la multinacional fabricante de los ETP en Taiwán, la celebración del Año Nuevo Chino es el periodo de vacaciones tradicionales más importante en el territorio Chino, por ende, oficinas y fábricas cierran oficialmente entre las semanas 4 y 5, parando la producción entre el 25 de enero y el 2 de febrero de 2021, mientras que, en Hong Kong, sin embargo, las fábricas solo cierran tres días. Así las cosas, la producción china se interrumpe casi por completo, muchas compañías navieras, aerolíneas de carga y compañías ferroviarias cierran durante las festividades o durante el Año Nuevo Chino⁶.
14. Que el día 16 de diciembre de 2020, esta representación comunicó cada uno de los aspectos expuestos y que, en tiempo contractual, prudentemente se coligió a una segunda prórroga contractual, tanto la

¹ Corporate Profile, <https://www.avision.com/motion.asp?menuid=10026&lgid=2&siteid=100407>

² Company Profile, Headquarters: No. 20, Creation Rd. 1, Science Park, Hsinchu, Taiwan 300, R.O.C. Tomado de: <https://www.avision.com/motion.asp?menuid=10003&lgid=2&siteid=100407>

³ “Q&A on Taiwan’s new quarantine rules. Tomado de: <https://focustaiwan.tw/society/2020113050014> “Taiwan to suspend entry of Indonesian migrant workers for two weeks.” Tomado de: <https://focustaiwan.tw/society/202011300016>

⁵ Vietnamese, Thai migrant factory workers to be tested after quarantine. Tomado de: <https://focustaiwan.tw/society/202012090023>

⁶ ¿Cómo afecta a mis importaciones y exportaciones el Año Nuevo Chino 2020? Tomado de: <https://www.es.dsv.com/About-DSV/prensa/actualidad/2019/12/ano-nuevo-chino-2020-transporte-reserva-con-tiempo>

Entidad como CCE. Por ende, el termino de llegada y de cumplimiento del objeto contractual, según los aspectos fácticos enunciados, sería para el 28 de Febrero de 2021.

15. Que, pese a lo anterior, los ETP ofertados, a la fecha no han sido entregados (pero si enviados) por el Proveedor *Avision*, ni nacionalizados en nuestro territorio.
16. Que, como sustento de lo anterior se tiene que el Proveedor, efectivamente, ha despachado desde el 10 de Enero de 2021⁷, los ETP ofertados vía marítima desde la ciudad de Taipéi territorio de Taiwán hasta la ciudad de Buenaventura Colombia. Lo precedente sustentado a través de la Certificación expedida por dicha compañía, que, de manera inmediata, acompaña este escrito.
17. Cabe resaltar que, para mayor claridad, tanto de lo anterior, como de lo posterior, el envío se realizó a través de la Compañía Naviera NAVIERA ONE y es posible su seguimiento a través del número de envío 210GZH2012057, por medio de la página web <https://ecomm.one-line.com/>
18. Así el sentido de las cosas, a partir del despacho de los ETP, se cuentan de 34 días, en condiciones normales de transporte, a 41 días en condiciones de calamidad pública, para la llegada del producto a Colombia; aplicando en el presente caso el segundo término.
19. Ahora bien, en el mismo sentido, en relación con el recorrido vía marítima, se cuenta, en primera instancia, con una distancia de 32.219 kilómetros hasta la provincia de Keelung, puerto de Taipéi. Esto a través de transporte terrestre y que, a una velocidad de 35 Kilómetros sobre Horas, duraría una hora. En segunda medida, luego de embarcar en el puerto de Keelung y para llegar al Puerto de Buenaventura, Colombia; existe una distancia de 17.211.496.926 km, que, a una velocidad de 13 nudos, tarda en arribar a nuestro país en 29 días y 18 horas⁸.
20. Conforme a lo anterior, realizando los cálculos exactos, a partir del despacho desde la ciudad de Taipéi, luego del embarque en el puerto de Keelung, desde el día 10 de Enero de 2021, sin contar con ningún contratiempo, pero por cuestiones de rebrote en aquellos países, estaría llegando a nuestro territorio el día 5 de Marzo de 2021.
21. A pesar de que el termino final fue prorrogado y pactado para el día 28 de Febrero de 2021, esta representación se encuentra en una imposibilidad material de:
 - a. Nacionalizar los productos en un termino menor a 15 días, que es lo que la Costumbre Mercantil ha considerado como concurrente.
 - b. Instalar, en la Seccional Correspondiente, cada dispositivo. Si bien, los más cercanos a la ciudad de Buenaventura, se podrían instalar en menor tiempo; los más lejanos tardarían aun más tiempo. Por ello consideramos un tiempo prudente de máximo 30 días adicionales.
22. Por ende, al día de desembarque por parte de la Compañía del despacho, el 5 de marzo, se tiene necesariamente que agregar un lapso de 15 días calendario de nacionalización del Producto, generando así que el 20 de marzo de 2021 estarían disponibles para la entrega e instalación en cada seccional.

⁷ Certificación y validación de la fecha se encuentra adjunta, enviada por el Fabricante *Avision*.

⁸ Calculado desde: <https://www.searates.com/es/services/distances-time/>

23. Sin embargo, como la Orden de Compra comprende varias Seccionales del Consejo Superior de la Judicatura, ubicadas en todo el territorio Colombiano, esta representación considera prudente y pertinente plantear un termino de 30 días adicionales, para el finiquito del objeto contractual, es decir que, para el día lunes 20 de Abril de 2021 se daría cumplimiento integral a la última seccional del Consejo Superior de la Judicatura.

II. CONSIDERACIONES

1. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, para el perfeccionamiento de los contratos estatales se requiere que los mismos consten por escrito. En consecuencia, cualquier modificación que se realice incluida una posible prórroga de su plazo, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes.
2. El Grupo Empresarial Crear de Colombia, sin contemplar situaciones de dilación o contrarias a la buena fe Contractual, por situaciones extrínsecas a su voluntad, debe solicitar una prórroga en tiempo, para lograr realizar el estricto y total cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Orden de Compra citada en la referencia de esta petición.
3. Como se manifestó en el acápite de los antecedentes, el transporte de los elementos objeto de la orden de compra, se han visto afectados toda vez que por la Pandemia los vuelos de carga internacional se han limitado y están cubriendo la demanda de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto, mercancía que está atrasada por llegada al país. Aunado al rebrote y medidas de restricción del territorio Chino, específicamente en Taiwán, lugar en donde se realiza la producción de los escáneres AVISION AD250 y los lectores de códigos de barras ZEBRA DS2208.
4. Lo anterior se relaciona inescindiblemente con las circunstancias de modo y lugar que encierran la celebración del Año Nuevo Chino y que perjudican directamente la manufactura y diligencias de transporte marítimo de los ETP para el primer mes del año 2021.
5. En este orden de ideas, el Grupo Empresarial Crear de Colombia se encuentra en una situación de caso fortuito o fuerza mayor, a pesar de estar conscientes de la implicación y riesgos pandémicos, el rebrote en el territorio Chino, las restricciones a los trabajadores de las fábricas de Avisión y el contexto festivo de la situación que engloba a las regiones con habitantes Chinos, afectaron la entrega de los productos y las condiciones dadas por el Gobierno Nacional, no pudieron ser cambiadas por la sociedad que represento, al igual que las causas derivadas por la pandemia Coronavirus o Covid-19.
6. En adición a las consideraciones acotadas, con respecto al equilibrio contractual, la jurisprudencia administrativa ha establecido que existen circunstancias, actos o hechos ajenos a las partes del contrato, o factores sobrevinientes, abordados generalmente desde la perspectiva de la teoría de la imprevisión⁹, que rompen aquel estatus y que facultan a las partes para modificar lo pertinente a restaurar el equilibrio anterior de tal forma que se debe mantener una equivalencia entre los derechos y obligaciones que se acordaron desde el inicio del contrato. Dicho de otro modo, cuando se encuentran circunstancias de hecho que de manera imprevista surgen durante la ejecución del contrato, ajenas y no imputables a las partes, son manejadas con fundamento en la teoría de la imprevisión¹⁰

⁹ Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 4 de septiembre de 2003, Exp. 22952, C.P. Alier Hernández Enríquez.

¹⁰ Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C. Sentencia del 25 de abril de 2012, Rad. 21.909. C.P. Enrique Gil Botero.

7. Según el doctrinante Palacio Hincapié¹¹ para identificar o diferenciar lo que puede ser una circunstancia de la teoría de la Imprevisión, se deben configurar cuatro aspectos de manera sucesiva, a saber:
- Que se trate de la ocurrencia de un hecho excepcional y futuro en relación con el momento de la concreción de la relación contractual y que las partes razonablemente no pudieron preverlo.
 - Que se trate de un hecho que afecte gravemente la economía del contrato y que no se haya podido prever por las partes al momento de la celebración del contrato. No puede ser la simple ausencia del beneficio que pretendió el contratista o una pérdida que está dentro del alea normal del contrato.
 - Que los hechos que motivaron la imprevisión sean ajenos a la voluntad del cocontratante y que además hubiera hecho lo posible para evitarlos.
 - Que el fenómeno anormal y excepcional que afecta el contrato sea temporal, pues de lo contrario se estaría frente a un caso de fuerza mayor que habilitaría al contratista para solicitar la terminación.
8. En relación con el primer aspecto de configuración de imprevisión, se trata de un hecho excepcional y futuro, las restricciones tanto de Taiwán como de la República de Colombia con respecto a la producción de los ETP y el transporte de fluvial del mismo. Por aquella razón, ni CCE, el Grupo Empresarial Crear de Colombia y *Avisión*, pudieron preverlo.
9. De acuerdo al segundo aspecto, se trata de un hecho que afecta la economía contractual de las partes y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en consecuencia.
10. Respecto a la tercera causal, los hechos motivos de imprevisión salen de la órbita de control de las partes máxime las circunstancias de proximidad y afectación con el virus SARS-CoV-2.
11. Finalmente, en el sentido del cuarto aspecto, se está frente a un fenómeno anormal y excepcional de carácter temporal, pues se encuentra en fase de inmunización mundial y se encuentra la necesidad, como bien lo estableció la Organización Internacional del Trabajo -OIT- en el comunicado del 30 de junio de 2020, de adoptar medidas urgentes para (i) estimular la economía y el empleo; (ii) apoyar a las empresas, los empleos y los ingresos; (iii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo y, (iv) buscar soluciones mediante el diálogo social.
12. Así el estado de cosas, esta representación encuentra que estamos frente a una Teoría de la Imprevisión y que, sin mayor dilación, solo requiere una prórroga para conjurarla.

III. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley 84 de 1873 “Código Civil”, artículo 64, artículo 1603
- Ley 95 de 1890 “Sobre reformas civiles”, artículo 1°.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, artículo 39, 40 y 41.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”

¹¹ Palacio Hincapié, Juan Ángel. La contratación de las entidades Estatales. Óp. Cit. p. 429-431.

- Decreto 417 de 2020.
- Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020.

IV. PETICIÓN ESPECIAL

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, solicito respetuosamente a la **DIRECCIÓN EJECUTIVASECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - SECCIONAL DE PASTO**, conceder **PRORROGA FINAL** hasta el día **Veintiuno (21) de Abril de 2021**, por las razones anteriormente expuestas.

I. ANEXOS Y PRUEBAS

1. Press Releases from Taiwan Centers Disease Control's Bulletin "Starting on December 4, Taiwan to suspend entry of all Indonesian migrant workers for two weeks"
2. Press Releases from Taiwan Centers Disease Control's Bulletin "Starting from November 30, entry of Indonesian migrant workers arranged by six more Indonesian employment agencies is temporarily suspended"
3. Press Releases from Taiwan Centers Disease Control's Bulletin "CECC strengthens self-health management measures for migrant workers; industrial migrant workers under home quarantine shall undergo COVID-19 testing"
4. Press Releases from Taiwan Centers Disease Control's Bulletin "CECC confirms 8 more imported COVID-19 cases; cases arrive in Taiwan from Indonesia, the US, and the UK"
5. Press Releases from Taiwan Centers Disease Control's Bulletin "CECC confirms 3 more imported COVID-19 cases; cases arrive in Taiwan from Indonesia".
6. Press Releases from Taiwan Centers Disease Control's Bulletin "Taiwan will continue suspending entry of Indonesian migrant workers and will lift the measure depending on coronavirus situation in Indonesia".
7. Carta de certificación, expedida por *Avisión*, en relación con los Datos de Despacho por vía Fluvial correspondientes al envío de los ETP del día 10 de enero de 2021 y reiteración de la situación excepcional de rebrote, restricciones y miembros trabajadores migrantes
8. Tiempos de Envíos y Arribo, tomados de *SEA RATES BY DP WORLD*.
9. Tracking de la empresa NAVIERA ONE y numero de seguimiento 210GZH2012057

Esperamos sea atendida favorablemente la presente solicitud.

Sin otro particular,


Representante Legal
Grupo Empresarial
Crear de Colombia S.A.S
NIT: 900.564.459-1

LUIS ALBERTO HUERTAS

E

SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Pasto

N

DE COMPRA

PASTO

Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.

N.I.T. 900564459

KRA 14A No 71A - 59 TORRE B OFICINA207

Bogotá,

Atte: Luis Alberto Huertas

colombiacompra@creardecolombia.com.co

Teléfono: +1 (571) 606-8039

Número de Orden **59099**

No de Instrumento

Instrumento agregación

Compra de ETP II

Fecha de Emisión Fecha

20/11/20

de Vencimiento

28/02/21

Comprador

Susana Cordoba Angulo Susana

Ordenador del gasto

Cordoba Angulo Valida**Items**

Supervisor

Jairo Solarte Portilla

Teléfono

3207856543

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **Estampilla Pro Universidad de Nariño. El 0.5% del total del contrato antes de IVA.**

Justificación

Con expedición de la circular

PCSJC20-27, el Consejo Superior de la Judicatura, expidió el plan de digitalización de expedientes, y no será suficiente abocar la tarea con los equipos para la digitalización actual. Por ello se considera que, adicionalmente a los equipos solicitados por falla, existen la necesidad de dos (2) escáneres por despacho de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa. Cubriendo cerca del 50% toda vez que la cantidad comprada se ajusta a la limitación impartida por la DEAJ.

Enviar a

DIRECCIÓN EJECUTIVA
SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
PASTO
Carrera 20 NO 19B-48
Centro
Pasto Nariño

Facturar a

DIRECCIÓN EJECUTIVA
SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
PASTO
Carrera 20 NO 19B-48
Centro
Pasto, Nariño

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 12320 etc02--lote3-ETP ESCANER A4 VERTICAL Minimo 9.000 paginas Minimo 70 ppm Zona2	251.0	Unidad	1,448,618.00	363,603,118.00
2	CDP 12320 etc02--lote3-SERVICIO Instalacion Software	251.0	Unidad	14,924.00	3,745,924.00y configuracion del ETP ETP Zona 2
3	CDP 12320 etc02--IVA	1.0	Unidad	69,796,318.00	69,796,318.00

437,145,360.00 COP



Bogotá D.C., 18 de Febrero de 2021

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y/O COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Ciudad

Referencia: CERTIFICACIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES DEL FABRICANTE Y DATOS DE DESPACHO DE LOS ETP POR VÍA FLUVIAL

Estimados señores:

AVISION INC., Por medio de esta Carta de comunicación, se permite indicar que IVAN HSU como Director General de Venta de Latinoamérica certifica las siguientes situaciones excepcionales que están ocurriendo en el Headquarter con relación al retraso de la producción. Asimismo, se relacionan los datos de envío de las mismas de manera fluvial; explicadas así:

1. El día 10 de Enero de 2021, aun con las contramedidas de afectación para nuestra Compañía posteriormente analizadas, fueron despachados, desde la ciudad de Taipéi, región de Taiwán, exactamente en el puerto de Keelung, por medio de la compañía NAVIERA ONE. Del mismo modo, se relaciona que el número de seguimiento del envío es 210GZH2012057, que se podrá consultar de manera remota desde la página web <https://ecomm.one-line.com/>
2. Certificamos que el día 05 de Marzo de 2021, si todo marcha según el tiempo estimado de entrega, estará arribando al puerto de Buenaventura, Colombia, los Dispositivos requeridos.
3. Como ya se había manifestado, el Headquarter ubicado en Hsinchu, específicamente en Central No. 20, Creation Rd. 1, Science Park, 300, R.O.C.; contiene en su planta de personal de producción trabajadores migrantes de diferentes nacionalidades, como es el

AVISION INC. / 虹光精密工業股份有限公司

No. 20 Creation Road I, Science-Based Industrial Park, Hsinchu, Taiwan, R.O.C. / 竹科學園區研一路 20 號 Web Page:

<http://www.avision.com> TEL: 886-3-578-2388 FAX: 886-3-577-7017

Avision

caso, de Indonesia, Filipinas y Vietnan. Debido a varias resoluciones del Central Epidemic Command Center, del Government of the Republic of China (Taiwan), todos los trabajadores deben hacer una cuarentena obligatoria de 15 días al ingresar al país y luego una prueba contra el SARS-CoV-2. Por esto, el personal de producción ha disminuido en cantidad y entonces, la producción por lo menos a un 60% de lo habitual.

4. De la misma manera, manifestamos que los retrasos presentados se debieron a que nosotros hemos sido afectados gravemente por la escasez de componentes esenciales para la fabricación de los escáneres AVISION AD250, como es el caso, el alimentador automático de documentos que funciona para alimentar papel de hasta 413 g / m² (110 libras) y tarjetas duras con relieves, tales como tarjetas de identificación, tarjetas de crédito, licencia de conducir y tarjeta de seguro médico hasta 1,25 mm de espesor. El alimentador necesita un microprocesador para que realice el proceso de escaneo correctamente, pero los insumos para la fabricación no están disponibles actualmente.

Sin otro aspecto Avision certifica lo anterior y si se solicita una información más detallada, quedamos atentos a su solicitud.

Cordialmente,



AVISION INC
IVAN HSU
Director General de la Venta de Latinoamérica Telephone:
+88635782388 ext. 8933
Email: IVAN_HSU@AVISION.COM.TW

AVISION INC. / 虹光精密工業股份有限公司

No. 20 Creation Road I, Science-Based Industrial Park, Hsinchu, Taiwan, R.O.C. / 竹科學園區研一路 20 號 Web Page:
<http://www.avision.com> TEL: 886-3-578-2388 FAX: 886-3-577-7017



CECC confirms 3 more imported COVID-19 cases; cases arrive in Taiwan from Indonesia



PublishTime: 2020-12-13

On December 13, the Central Epidemic Command Center (CECC) announced three new confirmed imported cases of coronavirus disease 2019 (COVID-19) in Taiwan. Those three new cases all arrived in Taiwan from Indonesia.

Case #735 is an over 20-year-old male from Indonesia. The man came to Taiwan to work as a ship crewmember on November 24. He hasn't developed any symptoms since arrival. After completing the quarantine period on December 9, he continued to observe self-health management. The man took a self-paid COVID-19 test on December 10. Infection with COVID-19 was laboratory-confirmed in the case on December 13, and the Ct value was 30.

Case #736 is an over 20-year-old female migrant worker from Indonesia. The Indonesian woman traveled to Taiwan to work on November 28. When entering Taiwan, the woman showed no symptoms. She was tested for COVID-19 on December 4, a week after entry, and she tested negative. Before completing the quarantine period, she was tested again on December 11. Infection with COVID-19 was laboratory-confirmed in the case on December 13, and the Ct value was 27.


Case #737 is an over 30-year-old female migrant worker from Indonesia. The female migrant worker came to Taiwan to work on November 25. She hasn't developed any symptoms since arrival. She was given two COVID-19 tests at the group quarantine facility on November 28 and December 8, and the two test results came back negative. After completing the quarantine period on December 10, her employment agency arranged for her to take a self-paid test. Infection with COVID-19 was laboratory-confirmed in the case on December 13, and the Ct value was 36.


The CECC reported that a cumulative total of 115,167 cases related to COVID-19 have been reported in Taiwan among which COVID-19 has been ruled out in 113,304. Of these reported cases, infection with COVID-19 was laboratory-confirmed in 736 cases. Of the 736 confirmed cases, 644 are imported; 55 are indigenous; 36 are naval crew members aboard the Panshi fast combat support ship; 1 case has unknown sources of infection; and 1 case (Case #530) has been removed (Case #530 is not assigned to any patients). Of the confirmed cases, there have been 7 deaths, and 606 patients have been released from isolation, with the other 123 patients remaining hospitalized in isolation.

⋮ Sitemap

[Privacy Policy](#) | [Security Policy](#) | [Government Website Open Information Announcement](#)

| [Director-mail](#) | [Copyright Notice on Health Educational Materials](#) |

Taiwan Centers for Disease Control  No.6, Linsen S. Rd., Jhongjheng District, Taipei City 10050, Taiwan (R.O.C.) [MAP](#)

 TEL: 886-2-2395-9825 | Copyright © 2019 Taiwan Centers for Disease Control. All rights reserved.





CECC confirms 8 more imported COVID-19 cases; cases arrive in Taiwan from Indonesia, the US, and the UK



PublishTime: 2020-12-12

On December 12, the Central Epidemic Command Center (CECC) announced eight new confirmed imported cases of coronavirus disease 2019 (COVID-19) in Taiwan. Among those eight new cases, four arrived in Taiwan from Indonesia, three came from the United States, and one traveled from the United Kingdom.

The CECC pointed out that Cases #727, #730, and #732 are three female migrant workers from Indonesia. Those three Indonesian migrant workers are between 20 to 40 years old. They came to Taiwan to work on November 27. They were tested for COVID-19 on December 10 before completing the quarantine period. Infection with COVID-19 was laboratory-confirmed in the cases on December 12, and the Ct values for their test results were between 34 to 35.6.

Case #728 is a Taiwanese woman in her 40s. The Taiwanese woman visited the United Kingdom to work in July and returned to Taiwan with two of her family members on November 27. During the home quarantine period, she developed fatigue, muscle pain, and other symptoms on December

4. She experienced a fever on December 6, and the health authority then arranged her medical care and COVID-19 testing. She tested negative. However, her symptoms didn't improve. She sought medical attention again and took another test on December 9, and she was admitted to the hospital. Infection with COVID-19 was laboratory-confirmed in the case on December 12.

Case #729 is a Taiwanese woman in her 20s. The woman traveled to the United States for studies in August 2019. She returned to Taiwan on December 2 and underwent home quarantine after entry. The woman began to experience nasal congestion, an abnormal sense of smell and taste, and other symptoms on December 8. After she notified the health authority of her symptoms on December 9, the health authority arranged for her to seek medical attention and to be tested for COVID-19. Infection with COVID-19 was laboratory-confirmed in the case on December 12.

Case #731 is an over 20-year-old female businessperson from Indonesia. The Indonesian businesswoman traveled to Taiwan with five other travelers on November 25. She hasn't developed any symptoms since arrival. After completing the quarantine period on December 10, the businesswoman went to a hospital to take a self-paid test. Infection with COVID-19 was laboratory-confirmed in the case on December 12, and the Ct value was 34.


Case #733 is a family member of Case #734, and they are a Taiwanese woman in her 30s and a boy under the age of five, respectively. They resided in the United States for an extended period of

time. They returned to Taiwan on December 6 together and stayed at home to undergo home quarantine. Case #733 began to experience an itchy throat, an abnormal sense of smell and other symptoms on December 9. The health authority then arranged for the two individuals to seek medical attention and to be tested for COVID-19 on December 11. Case #734 developed a fever when seeking medical attention. Infection with COVID-19 was laboratory-confirmed in the cases on December 12.

The CECC reported that a cumulative total of 114,742 cases related to COVID-19 have been reported in Taiwan among which COVID-19 has been ruled out in 112,239. Of these reported cases, infection with COVID-19 was laboratory-confirmed in 733 cases. Of the 733 confirmed cases, 641 are imported; 55 are indigenous; 36 are naval crew members aboard the Panshi fast combat support ship; 1 case has unknown sources of infection; and 1 case (Case #530) has been removed (Case #530 is not assigned to any patients). Of the confirmed cases, there have been 7 deaths, and 601 patients have been released from isolation, with the other 125 patients remaining hospitalized in isolation.

☰ Sitemap

[Privacy Policy](#)[Security Policy](#)[Government Website Open Information Announcement](#)[Director-mail](#)[Copyright Notice on Health Educational Materials](#)

Taiwan Centers for Disease Control  No.6, Linsen S. Rd., Jhongjheng District, Taipei City 10050, Taiwan (R.O.C.) [MAP](#)



TEL: 886-2-2395-9825

Copyright © 2019 Taiwan Centers for Disease Control. All rights reserved.





CECC strengthens self-health management measures for migrant workers; industrial migrant workers under home quarantine shall undergo COVID-19 testing



PublishTime: 2020-12-09

On December 9, the Central Epidemic Command Center (CECC) announced that migrant workers should continue to observe a 7-day self-health management after they complete a 14-day period of group quarantine/home quarantine. Employers and employment agencies that hire migrant workers must abide by the measures listed below starting from the date of official announcement.

1. When making the entry quarantine registration and declaration for the migrant worker, the employer or the employment agency should also provide the place where the migrant worker will observe the self-health management requirements (such as the place where the employer works or the placement location arranged by the employment agency) on the Entry and Departure of the Foreign Labor Airport Care Service website (<https://fwas.wda.gov.tw/login.php>) to facilitate the management of whereabouts of the migrant worker and on-site care and support services provided by the local government.
2. During the self-health management period, each migrant worker shall be assigned to and stay at an independent room. If it is difficult to abide by the said requirement, migrant workers placed under quarantine shall maintain a distance of 1.5 meters and wear a mask; environmental sanitation and disinfection shall also be carried out.

The CECC pointed out that industrial migrant workers from Vietnam and Thailand should undergo home quarantine for 14 days. Moreover, starting on December 10, migrant workers subjected to home quarantine should visit a designated hospital to undergo a COVID-19 test on the day after the end of the home quarantine period. Testing fees are borne by the CECC. As for the transportation, the employer or the employment agency shall be responsible for transportation arrangements for migrant workers. For any questions related to the above-mentioned measures, please call the 1955 Hotline of the Ministry of Labor for labor counseling and complaints.

Site map

[Privacy Policy](#)

[Security Policy](#)

[Government Website Open Information Announcement](#)

[Director-mail](#)

[Copyright Notice on Health Educational Materials](#)

Taiwan Centers for Disease Control No.6, Linsen S. Rd., Zhongzheng District, Taipei City 10050, Taiwan (R.O.C.) [MAP](#)



TEL: 886-2-2395-9825

Copyright © 2019 Taiwan Centers for Disease Control. All rights reserved.





ESTUDIOS PREVIOS

1.DATOS GENERALES	
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha V10 15/10/2020
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	ADQUISICIÓN ESCÁNERES VERTICALES A TRAVÉS DE TIENDA VIRTUAL.
Código BPIN No.	2018011000758
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	28 de octubre de 2020
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Carlos Alberto Díaz Lopez
Unidad de Origen	Coordinación Área Administrativa
Marco Lógico	Definido por la Dirección Ejecutiva.
Acuerdo aprobación plan de inversiones No y fecha	Acuerdo PCSJA20-11598 y Acuerdo PCSJA20-11634
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	



3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

El Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer las necesidades que se presentan al interior de los diferentes despachos judiciales, estima pertinente adelantar el proceso de selección que culmine con la adquisición de escáneres verticales.

Para efectos de justificar la necesidad que se pretende satisfacer, se retoman las consideraciones presentadas por el Coordinador de Soporte Tecnológico de esta Seccional frente al particular, más los argumentos que desde el punto de vista fáctico y jurídico se estiman convenientes.

1.1. Sobre el Expediente Digital

En la Seccional Pasto, son pocos los acercamientos hacia el expediente Digital. Sólo en la cabecera del Circuito de Pasto, donde se hace uso de la plataforma SigloXXI Escritorio, que, sin ser una implementación completa del expediente digital, permite el registro y la consulta de las actuaciones sobre los procesos. La consulta está disponible a través del portal de la Rama Judicial, pero no están disponibles los documentos de soporte de las mismas (pruebas, documentos anexos, audios, videos).

Los Juzgados de Restitución de Tierra hacen uso de una sólida plataforma que se aproxima mucho más al concepto de expediente digital. Sin embargo, aún se contempla la inclusión de documentos impresos. En la seccional de Pasto, hay, solamente, cinco (5) despachos que hacen uso de la plataforma (cuatro juzgados en Pasto y uno en Mocoa).

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se concluye que el grado de implementación, uso y apropiación del expediente digital en la Seccional de Pasto

es muy bajo.



1.2. Situación a raíz de los acuerdos del CSJ sobre las medidas preventivas frente al COVID-19, y su implicación sobre la necesidad de avanzar en el proceso de digitalización de expedientes.

Progresivamente, desde el Consejo Superior de la Judicatura se han emitido los Acuerdos, tendientes a la reactivación de términos de los procesos judiciales, teniendo como premisa la preservación de la salud de los servidores judiciales y de las personas que buscan el acceso a la justicia.

Los acuerdos, privilegian la virtualidad (siempre que las condiciones lo permitan) como mecanismo de protección de las personas comprometidas con el sistema judicial. En este escenario las herramientas y los accesorios tecnológicos cobran especial relevancia.

Pero para que los despachos puedan cumplir con sus actividades desde la virtualidad, sabiendo que el avance hacia el expediente digital es muy bajo, se han considerado algunas alternativas.

En primer término, se han puesto a disposición de los despachos varias herramientas (como OneDrive, Teams) y se han realizado (desde el nivel central y desde el seccional) muchos cursos de capacitación.

También se ha hecho una fuerte campaña (que inicia desde el propio Consejo Superior de la Judicatura y se desarrolla a través de los Consejos y Direcciones Seccionales) para el uso de espacios como los micro sitios, por parte de los despachos, para la publicación de Contenidos (Estados, Edictos, Avisos, Traslado).

Las anteriores son herramientas que se desarrollan, contando con la información del expediente, que, bajo las circunstancias actuales de prevención del contagio, deberá hacerse a partir del documento del proceso digitalizado, que en mayoría de los despachos no se tiene aún disponible.

En reciente encuesta hecha por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y Putumayo, se obtuvo que en la Seccional Pasto sólo hay un avance del 17% de avance en cuanto al proceso de digitalización de expedientes (CSJ N.-P. R.). Se observa que hay un reto enorme en cuanto al tema de la digitalización. Los despachos han emprendido la tarea de digitalización de expedientes, bajo unas directrices muy generales sobre el proceso expedidas por el área de Soporte y Mantenimiento Tecnológico de la DESAJ-Pasto.

Desde la DESAJ-Pasto se ha facilitado el movimiento de equipos tecnológicos (garantizando la extensión de póliza de aseguramiento de los equipos) desde su puesto habitual (en las sedes de la Rama Judicial) hasta el domicilio del servidor judicial. Hasta la fecha se han aprobado 230 solicitudes de movimiento de equipos, de los cuales 84 se relacionan con escáneres y se considera (fundamentado en los registros) que estas solicitudes de movimiento de escáneres, se incrementará.

Pero se anticipa que esta medida (la de autorizar el retiro de escáneres para llevar a casa) no será suficiente.



Cabe anotar también que en agosto de este año se recibieron 13 solicitudes para que la DESAJ aprovisiones equipos para digitalización por daño irreparable (Anexo#1).

2. Definición de elementos requeridos y estimación de cantidades.

A raíz de la expedición de la circular PCSJC20-27, el Consejo Superior de la Judicatura, en la que se presenta el plan de digitalización de expedientes, se requiere que, desde los despachos se inicien los planes de digitalización de expedientes, y no será suficiente abocar la tarea con los equipos para la digitalización actual. Por lo expuesto se considera que, adicionalmente a los equipos solicitados por falla, existen la necesidad de dos (2) escáneres por despacho. En caso de que no se pueda alcanzar este requerimiento, al menos es imperativo suministrar un escáner por despacho. (considérese la lista de distribución de escáneres compactos para los despachos en el Anexo #2).

2.1. Determinación de cantidades:

Anexo #1. Cantidades y ubicación Escáneres Compactos por reposición por falla u obsolescencia.

Anexo #2. Cantidades y ubicación Escáneres Compactos para el desarrollo del plan de digitalización de expedientes

Resumen de necesidades de equipos de digitalización Seccional Pasto

Escáner Compacto por reposición (falla u obsolescencia)	13
Compactos para los despachos en el proceso de digitalización	476
Total Escáner compacto	489

Tabla #1 Resumen de necesidades de equipos de digitalización Seccional Pasto

3. Sobre los acuerdos que respaldan la solicitud de adquisición de escáneres.

El pasado 16 de julio, el Consejo Superior de la Judicatura expidió el ACUERDO PCSJA20-11598, "Por el cual se modifica el valor de algunas actividades en el proyecto de fortalecimiento de la plataforma tecnológica, plan de inversión 2020, se adicionan, asignan y distribuyen recursos de una actividad y se autoriza una contratación. En el artículo 2 ibídem, se autoriza al Director Ejecutivo de Administración Judicial para distribuir recursos de la actividad "Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto", del proyecto de Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional, por valor de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$ 19.863.285.294), vigencia 2020, entre el nivel central y las direcciones seccionales de administración judicial. Para la Seccional de Pasto se hace la siguiente asignación:





Asignación de recursos para la Seccional Pasto en el Acuerdo PCSJA20-11598

Seccional / Corporación	Presupuesto escáneres	Presupuesto (Diademas + Webcams)	TOTAL ASIGNADO
PASTO	\$608.146.287	\$ 225.857.478	\$834.003.765

Tabla #2 Asignación de recursos para la Seccional Pasto en el Acuerdo PCSJA20-11598

El valor asignado, se desprende del estudio realizado por la Unidad de Informática (CSJ-DEAJ-UI-DT2020-38, solicitud de autorización para modificar unas actividades del proyecto de Fortalecimiento de la Plataforma Tecnológica del Plande Inversión 2020 de la Unidad de Informática, asignar recursos a una actividad adicional, distribuir unos recursos y contratar una actividad), presentado a los Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura. En documento citado, se aludea que, en las diferentes reuniones de la Dirección Ejecutiva y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, que realizaron de forma virtual (desde la implementación de las medidas de aislamiento social preventivo obligatorio), y que los Directores Seccionales han manifestado la necesidad de contar con escáneres en sus Despachos Judiciales para suministrarlos en aquellos sitios donde actualmente no cuentan con estos elementos.

En el mismo documento se indica que los escáneres reportados desde las seccionales, deberán ser utilizados dentro de la *Fase de Gestión Interna* del Plan de Digitalización, así como en la operación normal de la Entidad mientras se adelanta en la Fase de Gestión Externa.

Cabe aclarar que en el mismo documento (CSJ-DEAJ-UI-DT2020-38) se indica que: como parte de los anteriores requerimientos, las Direcciones Seccionales hacen requerimientos de escáneres tipo *Cama Plana*, en contraste con los escáneres *verticales*, que son los que se han adquirido predominantemente durante los últimos 4 años.

La Seccional Pasto, ajustó el estudio de necesidades, en la que se determina la necesidad de adquirir 22 escáneres con Cama Plana, para que sean distribuidos de manera estratégica (Secretarías, centros de servicios, edificios en las cabeceras de Circuitos), pero se sigue teniendo una necesidad amplia de escáneres compactos con alimentación vertical.

El 28 de agosto pasado se cerró el evento lanzado por la tienda virtual, que culminó en la Orden de Compra 55317 con Grupo Empresarial Crear de Colombia, cuya ejecución está en desarrollo.

Con posterioridad, la Unidad Informática, inicia un proceso de inventario de existencias y necesidades de equipos de digitalización en las Seccionales, con el propósito de hacer una reasignación de recursos (que sea consecuente), para la adquisición de equipos de digitalización identificadas en las seccionales, dejando la posibilidad de adquirir equipos compactos de alimentación vertical (no sólo con cama plana). Estas necesidades fueron presentadas ante el órgano máximo de Administración para su consideración.





El 5 de octubre, el Consejo Superior de la Judicatura expide el ACUERDOPCSJA20-11634, Por el cual se autoriza al Director Ejecutivo de Administración Judicial para modificar la distribución de recursos realizada a través del Acuerdo PCSJA20-11598 de 16/07/2020.

Asignación de recursos para la Seccional Pasto en el Acuerdo PCSJA20-11634

Seccional	Distribución Acuerdo PCSJA20-11598	Nueva Distribución (incluyendo las órdenes de compra iniciales)
Pasto	\$ 608.146.287,00	\$ 670.556.773,00

Tabla #3 Asignación de recursos para la Seccional Pasto en el Acuerdo PCSJA20-11634

En resumen, en el acuerdo PCSJ20-11634 se adicionan sesenta y dos millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos ochenta y seis pesos (\$62.410.486). Cabe indicar que del valor TOTAL asignado (\$670.556.773) se requiere restar el valor invertido en la primera compra y de la posible adición. El valor de la compra fue de

\$45.437.773 y la adición (50%) sería de \$22.718.887 para un total de \$68.156.660.

Al final, para la compra de escáneres compactos de alimentación vertical, La Seccional Pasto dispone de Seiscientos dos millones cuatrocientos mil ciento trece pesos (\$602.400.113).

Es pertinente considerar que, en el oficio DEAJIFO20-1560 del 21 de octubre de 2020, suscrito por el Ing. Carlos Fernando Galindo, se indica que “una vez satisfechas las necesidades anunciadas por las Direcciones Seccionales a la Unidad de Informática a través de sus ingenieros seccionales, que fueron base para el Acuerdo PCSJA20-11634 del 05 de octubre de 2020, éstas se abstendrán de realizar inversiones con los excedentes en mayores cantidades a las anunciadas, toda vez que se están dando recursos para el 100% de las necesidades anunciadas, y que estos recursos sobrantes se requerirán para adquisición de computadores u otras necesidades, según lo determine la Dirección Ejecutiva y el Consejo Superior de la Judicatura”. En este orden de ideas las necesidades reportadas para compra de escáneres fueron de 251; por tanto, esta es la cantidad máxima a adquirir con los recursos dispuestos, en caso de generarse ahorro en el proceso de compra.

4. Simulación de compra

ítem	TIPO	CARACTERÍSTICA 1	CARACTERÍSTICA 2	CARACTERÍSTICA 3	CARACTERÍSTICA 4	ZONA
1	ETP	ESCANER A4	VERTICAL	Mínimo 9.000 paginas	Mínimo 70ppm	2
2	SERVICIO	Instalación Software y configuración del ETP	ETP			2

Gravámenes adicionales (estampillas)





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Pasto

No	Descripción	Porcentaje
1	Estampillas Universidad de Nariño	0,50%





Cantidad	Precio Total	Precio Máximo	Precio (Cláusula 8)	Precio Máximo TCO	Precio Máximo TCO
174,00	\$ 2.876.996,06	\$ 2.891.453,00			\$ 503.112.822,00
174,00	\$ 15.000,00	\$ 15.075,00			\$ 2.623.050,00
Sub Total					\$ 505.735.872,00
IVA					\$ 96.089.815,68
Valor Total					\$ 601.825.687,68

Según el simulador, en la versión de la fecha, se puede adquirir 174 unidades de digitalización compactas, verticales, de alto rendimiento.

La distribución de los 174 equipos, se hará atendiendo, primeramente, a los despachos en los que se ha identificado el equipo con falla irreparable o no dispone de escáner (Anexo #1) y los 161 equipos según tabla que se presenta el Anexo # 3.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual
Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, la compraventa de equipos de escáneres verticales, con destino a los despachos judiciales y administrativos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto y Mocoa.

3.2.2 Clasificación UNSPSC
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	43211711	Escáneres

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

3.2.3.1 CANTIDAD: 174 equipos los cuales se distribuirán en las sedes judiciales especificadas en el Anexo 1 y 3 del presente documento.

3.2.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas de cada equipo, son las siguientes:

- Formato de escáner A4





- Alimentación vertical
- Escaneo a doble cara automático.
- Alimentador Automático de Documentos (ADF) de 80 páginas
- Reconocimiento de caracteres (OCR)
- 70 ppm
- Ciclo de trabajo mínimo 9000 páginas/día
- Resolución 300 dpi

3.2.3.3 OTROS ASPECTOS

ENTREGA TRANSITORIA EN ALMACEN: La Entidad requiere que los equipos adquiridos se entreguen en primer lugar, en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto para la realización de su ingreso a inventarios, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 20 No. 19B - 48 Centro, antiguo edificio Edupar.

Posteriormente, el proveedor llevará cada uno de los equipos a los despachos judiciales donde se instalarán, y contemplarán el transporte dentro del precio ofertado, ya que la entidad no reconocerá valores adicionales por este concepto.

AJUSTE AL PRESUPUESTO OFICIAL. En caso que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial de la Entidad y dentro del catálogo de precios del Acuerdo Marco; el proveedor que ofrezca dicho valor deberá ajustar la Orden de Compra con menores cantidades, con el fin de ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.

ADQUISICIÓN DE MAYORES CANTIDADES. En el evento de que, por menores precios ofertados respecto del costo del estudio de mercado con base en el cual se calculó el presupuesto oficial, la diferencia podrá ser invertida en la compra de más elementos de los inicialmente requeridos por la Entidad.

<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto</p> <p style="text-align: right;">Contractual</p>	N.A.
<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto</p>	N.A.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista</p>	<p>1) Cumplir con las obligaciones estipuladas en la cláusula décimo primera (11) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-925-AMP-2019, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.</p> <p>2) Efectuar la entrega de los equipos adquiridos, en los términos y condiciones establecidas por la entidad contratante, asumiendo en su totalidad, los costos de transporte, cargue, descargue y demás emolumentos que de ello se deriven.</p>





	3) Informar oportunamente a la entidad acerca de las situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, a fin de tomar los correctivos pertinentes.				
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto	<p>1) Cancelar oportunamente los valores pactados.</p> <p>2) Colaborar con el contratista suministrando la información o documentos que sean necesarios, a fin de que ejecute en correcta forma las obligaciones contractuales.</p> <p>3) Supervisar de la ejecución del contrato dentro los términos definidos en el acuerdo marco de precios, en el Estatuto General de Contratación y en el Manual de Contratación de la Entidad.</p> <p>4) Cumplir con las obligaciones definidas en la cláusula décimo segunda (12) del Acuerdo Marco para la Adquisición de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-</p> <p style="text-align: right;">925-AMP-2019.</p>				
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 dada la cuantía del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación se enmarca en la modalidad de menor cuantía, sin embargo, por ajustarse los elementos a adquirir al Acuerdo Marco para la Adquisición de Computadores y Periféricos, el proceso de selección se adelantará a través de la plataforma de la Tienda virtual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.				
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor estimado del contrato es de SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS</p> <p>(\$601.825.688) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El contratista entregará los equipos adquiridos, en los términos y condiciones establecidas por la entidad, asumiendo en su totalidad, los costos de transporte, cargue, descargue y demás emolumentos que de ello se deriven.</p> <p>La suma anterior, corresponde a la disponibilidad de recursos dispuestos para la adquisición de los bienes, conforme a las necesidades de la Seccional.</p>				
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Numero</td> <td style="text-align: center;">12320 de 23 octubre de 2020</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Valor</td> <td style="text-align: center;">\$ 601.825.688</td> </tr> </table>	Numero	12320 de 23 octubre de 2020	Valor	\$ 601.825.688
Numero	12320 de 23 octubre de 2020				
Valor	\$ 601.825.688				
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	El presupuesto oficial resulta de los precios estimados en el simulador de cotización previsto en el Acuerdo Marco y las cantidades de bienes que el presupuesto estimado permite adquirir.				
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto cancelará el valor contratado una vez se efectúe la entrega, instalación y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes objeto del contrato. Los pagos se realizarán en los plazos fijados en la cláusula décima del Acuerdo Marco de Precios, previa radicación de los siguientes documentos: a) La factura o cuenta de cobro según corresponda. b) Certificación emitida por el supervisor del contrato de haberse</p> <p>cumplido a cabalidad el objeto contractual. c) Certificación expedida por el Revisor</p>				





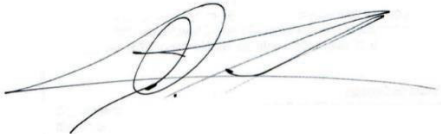

	<p>Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural (según corresponda), de encontrarse a paz y salvo en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), cuando a ellos hubiere lugar. Con los soportes se allegarán las planillas de pago correspondientes.</p> <p>PARÁGRAFO: El pago queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro- Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.</p>		
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
3.6.1 Requisitos Habilitantes.			
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<p>Se verificará que el proveedor seleccionado no esté incurso en causal de inhabilitación o incompatibilidad constitucional o legal, revisando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes judiciales. • Antecedentes disciplinarios. • Antecedentes fiscales • Rues. 		
3.6.1.2 Experiencia	N.A. Los proponentes se encuentran habilitados por el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de computadores y periféricos.		
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N.A. Los proponentes se encuentran habilitados por el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de computadores y periféricos.		
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N.A. Los proponentes se encuentran habilitados por el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de computadores y periféricos.		
3.6.2. Factores de Evaluación	El menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de computadores y periféricos.		
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Las reglas de desempate serán las establecidas por el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de computadores y periféricos.		
3.6.4 Causales para Rechazar la Oferta.	N.A.		
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	Los riesgos a las entidades compradoras y las garantías a las mismas están determinados en el Acuerdo Marco para la Adquisición de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente.		
3.8 Garantías:	Los riesgos a las entidades compradoras y las garantías a las mismas están determinados en el Acuerdo Marco para la Adquisición de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:		
	Amparo	Suficiencia	Vigencia
	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más



	Calidad de los Bienes (Aplica para compra) o Calidad del servicio (Aplica para alquiler)	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más						
3.9. Interventoría o Supervisión	<table border="1"> <tr> <td>Nombre del funcionario:</td> <td>JAIRO SOLARTE PORTILLA</td> </tr> <tr> <td>Identificación del funcionario:</td> <td>12.983.105</td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>Profesional Universitario</td> </tr> </table>			Nombre del funcionario:	JAIRO SOLARTE PORTILLA	Identificación del funcionario:	12.983.105	Cargo:	Profesional Universitario
Nombre del funcionario:	JAIRO SOLARTE PORTILLA								
Identificación del funcionario:	12.983.105								
Cargo:	Profesional Universitario								
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	N.A.								
3.10 Plazo y lugar de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la colocación de la orden de compra, sin superar el 31 de diciembre de 2.020.								
3.10.1 Legalización del contrato	<p>Para la legalización del contrato el proponente deberá allegar:</p> <p>Estampilla Prodesarrollo Universidad de Nariño. En cumplimiento de la Ley 542 de 1999 y la Ordenanza No. 002 de febrero 8 de 2000 el contratista deberá consignar a órdenes de la Universidad de Nariño el CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato, siguiendo para ello el trámite previsto por la Institución Educativa, o allegar en estampillas físicas el correspondiente el citado valor.</p>								
3.10.2 Cesión del contrato	<p>El contratista no podrá ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.</p>								
3.11 Liquidación del Contrato	N.A.								
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	El presente proceso no está cubierto por acuerdos comerciales, dado que el proceso de selección se desarrolla dentro un Acuerdo Marco de precios.								
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	N.A.								
FIRMA									
NOMBRE	CARLOS ALBERTO DIAZ LOPEZ								
CARGO	Coordinador Administrativo								



Funcionario que proyectó	JVSP
---------------------------------	------

Aprobación Comité estructurador y evaluador: Fecha 28 octubre 2020	
Nombre	Firma
Darío Fernando Paguay Mora Profesional Universitario. (Resolución DESAJPAR20-2154 del 26 octubre de 2020)	
Yudi Mónica Tarapues Rosero Jefe Presupuesto	
Carlos Alberto Diaz López Coord. Administrativo	
Jairo Vicente Solarte Portilla Coord. Soporte Y Mantenimiento Tecnológico	



Anexo # 1

Equipos de digitalización compactos que se requieren por daño por que el Despacho no tiene.					
Despacho	Nombres	Apellidos	Cc	Cantidad	Justificación
Juzgado Promiscuo De Ricaurte	Hugo Hernan	Rojas Navia	76304903	1	Daño irreparable
Juzgado Promiscuo De PuertoGuzmán	Luz Amparo	Aristizabal Giraldo	27355477	1	Daño irreparable
Juzgado Promiscuo De PuertoCaicedo	Edna Marcela	Martinez Ortega	27362384	1	Daño irreparable
Juzgado De San Pedro DeCartago	Yohana Elizabeth	Ruano Mejia	27255486	1	Daño irreparable
Juzgado 03 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras – Nariño	Luis Andres	Zambrano Cruz	5207045	1	Daño irreparable
Juzgado Segundo Civil MunicipalDe Puerto Asís	Julio Cesar	Riascos Torres	5261378	1	Daño irreparable
Juzgado Promiscuo Municipal DePuerres	Diana Marcela	Alvarez Echeverry	1085256985	1	Daño irreparable
Juzgado 02 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Nariño – Pasto	Paola Andrea	Guerrero Osejo	59836273	1	Daño irreparable
Juzgado 01 Penal Circuito Especializado - Nariño – Tumaco	Mirtha Lucia	Ceballos Valencia	30724467	1	Daño irreparable
Juzgado Penal Circuito Especializado - Nariño - Tumaco En Descongestión	Jorge Luis	Muñoz Caicedo	13093371	1	No tiene
Juzgado 01 Civil Municipal -Nariño - Tumaco	Victor Hugo	Rodriguez Moran	98362574	1	Daño irreparable
Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Nariño - Francisco Pizarro	Manuel Wilson	Villarreal Arevalo	12999078	1	Daño irreparable
Juzgado Promiscuo Municipal -Nariño - Santa Barbara	Maria Elena	Rosales Ascuntar	36954048	1	Daño irreparable
TOTAL				13	



Anexo # 2

Distribución de Escáneres Compactos Seccional Pasto					
No	Despacho	Municipio	Nombres	Apellidos	Identificación
1	Consejo Seccional De La Judicatura	Pasto	Mary Genith	Vitery Aguirre	30721692
2	Despacho 1 Sala Disciplinaria	Pasto	Oscar	Carrillo Vaca	79408145
3	Despacho 1 Sala Disciplinaria	Pasto	Alvaro Raul	Vallejos Yela	13061032
4	Desaj Area Administrativa	Pasto	Carlos Alberto	Diaz Lopez	87572406
5	Desaj Area De Talento Humano	Pasto	Maria Fernanda	Arcos Guerrero	36757056
6	Desaj Area Juridica	Pasto	Hector David	Insuasty Suarez	1087958663
7	Desaj Almacen	Pasto	Alicia Del Carmen	Barrera Eraso	30729334
8	Desaj Area Financiera	Pasto	Hector Hugo	Coral Rosales	98385516
9	Oficina Judicial	Pasto	Ana Lucia	Diaz Legarda	30726647
10	Tribunal Superior Sala 001 Penal De Pasto	Pasto	Blanca Lidia	Arellano Moreno	30738398
11	Tribunal Superior Sala 002 Penal De Pasto	Pasto	Franco Gerardo	Solarte Portilla	12966288
12	Tribunal Superior Sala 004 Penal De Pasto	Pasto	Hector Roveiro	Agredo Leon	10545513
13	Tribunal Superior Sala 005 Penal De Pasto	Pasto	Silvio	Castrillon Paz	10546535
14	Tribunal Superior Sala 001 Laboral De Pasto	Pasto	Claudia Cecilia	Toro Ramirez	34557004
15	Tribunal Superior Sala 002 Laboral De Pasto	Pasto	Clara Ines	Lopez Davila	27198820
16	Tribunal Superior Sala 003 Laboral De Pasto	Pasto	Juan Carlos	Muñoz	13012005
17	Tribunal Superior Sala 001 Sala Civil -Familia De Pasto	Pasto	Gabriel Guillermo	Ortiz Narvaez	13009282
18	Tribunal Superior Sala 002 Civil - Familia DePasto	Pasto	Aida Monica	Rosero Garcia	30722827
19	Tribunal Superior Sala 004 Civil - Familia DePasto	Pasto	Marcela Adriana	Castillo Silva	51777211
20	Tribunal Superior Sala 005 Civil - Familia DePasto	Pasto	Aida Victoria	Lozano Rico	52705624
21	Tribunal Administrativo 001 Sección DePasto	Pasto	Edgar Guillermo	Cabrera Ramos	12967450
22	Tribunal Administrativo 002 Sin SeccionesDe Nariño	Pasto	Alvaro	Montenegro Calvachi	12963251
23	Tribunal Administrativo 003 Sin SeccionesDe Nariño	Pasto	Sandra Lucia	Ojeda Insuasty	59828925
24	Tribunal Administrativo 004 Sin SeccionesDe Nariño	Pasto	Paulo Leon	España Pantoja	12988239
25	Tribunal Administrativo 005 Sección DePasto	Pasto	Beatriz Isabel	Melodelgado Pabon	30719727
26	Tribunal Administrativo 006 Sin Sección DePasto	Pasto	Ana Beel	Bastidas Pantoja	30739587
27	Juzgado 001 Civil Del Circuito De Pasto	Pasto	Ana Cristina	Cifuentes Cordoba	30736667
28	Juzgado 002 Civil Del Circuito De Pasto	Pasto	Maria Cristina	Lopez Eraso	30737394
29	Juzgado 003 Civil Del Circuito De Pasto	Pasto	Rodrigo Nelson	Estupiñan Coral	12962072
30	Juzgado 004 Civil Del Circuito De Pasto	Pasto	Jorge Armando	Benavides Melo	5204468
31	Juzgado 001 Penal Del Circuito De Pasto	Pasto	Nancy Josefina	Villarreal Coral	60291012



32	Juzgado 002 Penal Del Circuito De Pasto	Pasto	Constanza DelCarmen	Muñoz Santander	30720510
33	Juzgado 003 Penal Del Circuito De Pasto	Pasto	Nubia Esmeralda	Jaramillo Vallejo	30732285
34	Juzgado 004 Penal Del Circuito De Pasto	Pasto	Glauco Ivan	Benavides Hernandez	12996657
35	Juzgado 005 Penal Del Circuito De Pasto	Pasto	Maria Victoria	Benavides Jurado	30706781



36	Juzgado 001 Laboral Del Circuito De Pasto	Pasto	Abraham Hermes	Timaran Pereira	12962275
37	Juzgado 002 Laboral Del Circuito De Pasto	Pasto	Mario Ricardo	Paz Villota	12960635
38	Juzgado 003 Laboral Del Circuito De Pasto	Pasto	Luz Amalia	Andrade Arevalo	30739322
39	Juzgado 001 Penal Especializado DeCircuito De Pasto	Pasto	Mirtha Lucia	Ceballos Valencia	30724467
40	Juzgado 002 Penal Del CircuitoEspecializado De Pasto	Pasto	Jorge Edmundo	Gonzalez Bastidas	12989492
41	Juzgado 001 Familia Del Circuito De Pasto	Pasto	Mercedes Victoria	Ortiz Narvaez	30731079
42	Juzgado 002 Familia Del Circuito De Pasto	Pasto	Maria Genith	Alvarez Ponce	30712186
43	Juzgado 003 Familia Del Circuito De Pasto	Pasto	Jorge Efrain	Navia Lopez	16608210
44	Juzgado 004 Familia Del Circuito De Pasto	Pasto	Rita Jimena	Pazos Barrera	59814955
45	Juzgado 5 Familia Del Circuito De Pasto	Pasto	Miguel Antonio	Goyes Andrade	12980363
46	Juzgado 6 Familia Del Circuito De Pasto	Pasto	German Eduardo	Perez Sepulveda	12986317
47	Juzgado 001 Penal Adolescentes Con Función De Conocimiento De Circuito DePasto	Pasto	Edgar Gerardo	Romo Lucero	13017034
48	Juzgado 001 Civil Circuito EspecializadoRestitucion De Tierras	Pasto	Mauricio	Benavides Zambrano	12753035
49	Juzgado 002 Civil Circuito EspecializadoRestitucion De Tierras	Pasto	Paola Andrea	Guerrero Osejo	59836273
50	Juzgado 003 Civil Circuito EspecializadoRestitucion De Tierras	Pasto	Luis Andres	Zambrano Cruz	5207045
51	Juzgado 001 Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Circuito De Pasto	Pasto	Ana Patricia	Quijano Vodniza	30728929
52	Juzgado 002 Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Circuito De Pasto	Pasto	Richard Gonzalo	Florez Carvajal	5312005
53	Juzgado 003 Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Circuito De Pasto	Pasto	Alvaro Vicente	Andrade Restrepo	12964097
54	Juzgado 001 Sin Sección Administrativo DePasto	Pasto	Jose Gabriel	Santacruz Miranda	12989187
55	Juzgado 002 Sin Sección Administrativo DePasto	Pasto	Carlos Arturo	Cuellar De Los Rios	98400622
56	Juzgado 003 Sin Sección Administrativo DePasto	Pasto	Marco Antonio	Muñoz Mera	98377863
57	Juzgado 004 Sin Sección Administrativo DePasto	Pasto	Javier Oswaldo	Uscategui Avila	12975416
58	Juzgado 005 Sin Sección Administrativo DePasto	Pasto	Adriana Ines	Bravo Urbano	36930589
59	Juzgado 006 Sin Sección Administrativo DePasto	Pasto	Marino	Coral Argoty	80769049



60	Juzgado 007 Sin Sección Administrativo DePasto	Pasto	Adriana Lucia	Chaves Ortiz	30730639
61	Juzgado 008 Sin Sección Administrativo DePasto	Pasto	John Alexander	Hurtado Paredes	76330894
62	Juzgado 009 Administrativo De Pasto	Pasto	Andrea Melissa	Andrade Ruiz	36759099
63	Juzgado 001 Civil Municipal De Pasto	Pasto	Martha Lida	Rosero De Bastidas	30740257
64	Juzgado 002 Civil Municipal De Pasto	Pasto	Ricardo Antonio	Estupiñan Coral	12962071
65	Juzgado 003 Civil Municipal De Pasto	Pasto	Nidia Lilia	Pantoja Dominguez	30738999
66	Juzgado 004 Civil Municipal De Pasto	Pasto	Martha Yanet	Valencia Salas	27082643
67	Juzgado 005 Civil Municipal De Pasto	Pasto	Santiago	Rosero Diaz DelCastilo	1026250766
68	Juzgado 006 Civil Municipal De Pasto	Pasto	Doris Guadalupe	Arteaga De Maya	30721444



69	Juzgado 1 Penal Municipal Con Función DeConocimiento De Pasto	Pasto	Nora Del Transito	Unigarro Figueroa	30718593
70	Juzgado 2 Penal Municipal Con Función DeConocimiento De Pasto	Pasto	Maria Elena	Davila Ortiz	30727057
71	Juzgado 3 Penal Municipal Con Función DeConocimiento De Pasto	Pasto	Maria Fernanda	Navas Garzon	59812920
72	Juzgado 4 Penal Municipal Con Función DeConocimiento De Pasto	Pasto	Aida Cristina	Arteaga Ramos	30732268
73	Juzgado 5 Penal Municipal Con Función DeConocimiento De Pasto	Pasto	Christian Leonardo	Pantoja Ortiz	12752869
74	Juzgado 001 Penal Adolescentes Con Función De Control De Garantías Mpal. DePasto	Pasto	Eva Sofia	Salcedo Galvis	27295765
75	Juzgado 002 Penal Para Adolescentes Con Función De Control De Garantías Mpal. DePasto	Pasto	Hilda	Restrepo Sanchez	34539837
76	Juzgado 003 Penal Para Adolescentes Con Función De Control De Garantías Mpal. DePasto	Pasto	Rosalba	Pascuaza Rodriguez	30736614
77	Juzgado 1 Penal Municipal Con Función DeControl De Garantías	Pasto	Carolina	Jurado Miranda	27082983
78	Juzgado 002 Penal Con Función De ControlDe Garantías Municipal De Pasto	Pasto	Jhon Jairo	Rodriguez Salazar	98343511
79	Juzgado 003 Penal Con Función De ControlDe Garantías Municipal De Pasto	Pasto	Albeiro Salomon	Cuatin Navarrete	5254989
80	Juzgado 4 Penal Municipal Con Función DeControl De Garantías	Pasto	Sandra Monica	Villota Insuasti	30743905
81	Juzgado 5 Penal Municipal Con Función DeControl De Garantías	Pasto	Carlos Hernando	Peñañiel Arevalo	16667782
82	Juzgado 001 Penal Municipal ControlGarantias Ambulantes Pasto	Pasto	Alvaro Jaime	Caicedo Guzman	12973492
83	Juzgado 002 Penal Municipal ControlGarantias Ambulantes Pasto	Pasto	Magda Lorena	Belalcazar Revelo	36755841
84	Juzgado Municipal De Pequeñas CausasLaborales De Pasto	Pasto	July Pauline	Obando Paz	36758019
85	Juzgado 001 De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple De Pasto	Pasto	Jorge Daniel	Torres	13070818
86	Juzgado 002 De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple De Pasto	Pasto	Marcela Del Pilar	Delgado	36954629
87	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De AlbánSan José	Albán	Luis Disraeli	Erazo Ortiz	87066480
88	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeAldana	Aldana	Ricardo German	Chaves Bustos	16652326



89	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeAncuyá	Ancuya	Martha Andrea	Calvache Ruales	66981400
90	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeArboleda	Arboleda	Carmen Ximena	Arteaga Gavilanes	1085254405
91	Juzgado 001 Promiscuo De Familia DeCircuito De Barbacoas	Barbacoas	Pilar Patricia	Tovar Heredia	30730459
92	Juzgado 001 Promiscuo Del Circuito DeBarbacoas	Barbacoas	Menandro Jesus	Lopez Rodriguez	87712907
93	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeBarbacoas	Barbacoas	Ricardo Ivan	Paez Viteri	12975865



94	Juzgado 002 Promiscuo Municipal DeBarbacoas	Barbacoas	Argemiro	Caicedo Mondragon	16848935
95	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Belén	Belén	Soledad DelSocorro	Solarte Solarte	27219664
96	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeBuesaco	Buesaco	Rocio Del Carmen	Martinez Lopez	30737632
97	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeColon-Genova	Genova	Oscar Hernando	Gomez Luna	12972630
98	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeConsacá	Consacá	Martha Lucia	Jurado Santacruz	30711769
99	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeContadero	Contadero	Manuel Orlando	Castro Calderon	98344128
100	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeCordoba	Córdoba	Luis Enrique	Coral Eraso	98365056
101	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeCuaspud	Cuapud	Ramon Andres	Palacios Lopez	87100565
102	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeCumbal	Cumbal	Carlos Alexander	Coral Cuatin	87218363
103	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeCumbitara	Cumbitara	Patricia Mariasabel	Eraso Insuasty	30721837
104	Juzgado 1 Promiscuo Municipal DeChachagui	Chachagúí	Marcela	Gomez Muñoz	27082955
105	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De ElCharco	El Charco	Edwin Leonardo	Moran	98365017
106	Juzgado 1 Promiscuo Municipal De El Peñol	El Peño	Miguel Andres	Benavides Hernandez	5208547
107	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De ElRosario	El Rosario	Elizabeth	Adarme Rodriguez	30732338
108	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De ElTablón De Gómez	El Tablón DeGómez	María Isabel	Ortiz Mera	53011328
109	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De ElTambo	El Tambo	Eyvar Ricardo	Cifuentes Cordoba	12997175
110	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Funes	Funes	María Elena	Delgado Ordoñez	59816630
111	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeGuachucal	Guachucal	Leandro Javier	Mejia Ordoñez	5353621
112	Juzgado Promiscuo Municipal Guaitarilla	Guaitarilla	Esperanza DelRosario	Cordoba	30708101
113	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeGualmatán	Gualmatán	Carlos Oswaldo	Gonzalez Insuasti	12979345
114	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Iles	Iles	Omar Augusto	Chamorro Calvachi	87064171
115	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Imués	Imués	Nidia Marleny	Rosero Melo	27395011
116	Juzgado 001 Civil Del Circuito De Ipiales	Ipiales	Sergio Ricardo	Guerrero Martinez	13006510



117	Juzgado 002 Civil Del Circuito De Ipiales	Ipiales	Edmundo Vicente	Caicedo Velasco	10532169
118	Juzgado 001 Penal Del Circuito De Ipiales	Ipiales	German Eduardo	Ordoñez Osejo	12984486
119	Juzgado 002 Penal Del Circuito De Ipiales	Ipiales	Magda Ximena	Viteri Noguera	59832714
120	Juzgado 001 Laboral Del Circuito De Ipiales	Ipiales	Carmen Alicia	Salazar Montenegro	36997438
121	Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Circuito De Ipiales	Ipiales	Adriana Del Pilar	Miranda Martinez	30731355
122	Juzgado 002 Promiscuo De Familia De Circuito De Ipiales	Ipiales	Amilcar Hernan	Rodriguez Reina	13013224
123	Juzgado 001 Civil Municipal De Ipiales	Ipiales	Campo Elias	Cordova Arias	12981063
124	Juzgado 002 Civil Municipal De Ipiales	Ipiales	Hilda Isabel	Chamorro Morales	34536657
125	Juzgado 001 Penal Municipal De Ipiales	Ipiales	Bernardo Alfredo	Riascos Guerrero	12984792



126	Juzgado 002 Penal Municipal De Ipiales	Ipiales	Nixon Dario	Morales Villamarin	1085265611
127	Juzgado 003 Penal Municipal De Ipiales	Ipiales	Rosa Carlina	Reina Meneses	25289896
128	Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Circuito De La Cruz	La Cruz	Sandra Milena	Muñoz Bastidas	59828453
129	Juzgado 001 Promiscuo Del Circuito De La Cruz	La Cruz	Juan Camilo	Arteaga Moreno	1130610354
130	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De La Cruz	La Cruz	Aide	Vanegas Torres	25559505
131	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De La Florida	La Florida	Mario Ernesto	Lopez Garces	12748802
132	Juzgado 1 Promiscuo Municipal De La Llanada	La Llanada	Oscar Ernesto	Bucheli Delgado	87069782
133	Juzgado 1 Promiscuo Municipal De La Tola	La Tola	Ernesto	Rodriguez Murillas	16268064
134	Juzgado 001 Civil Del Circuito De La Unión	La Unión	Orlando Silvio	Jamauca Ramos	5277665
135	Juzgado 001 Penal Del Circuito De La Unión	La Unión	Willyan Mauricio	Molina España	98397475
136	Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Circuito De La Unión	La Unión	Miguel Alirio	Perez Yela	87450163
137	Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Unión	La Unión	Gladys Alexandra	Erazo Montenegro	59705084
138	Juzgado 002 Promiscuo Municipal De La Unión	La Unión	Angela Maria	Botina Benavides	59314707
139	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Leiva	Leiva	Yudi Cristina	Marcillo Obando	59651630
140	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Linares	Linares	Johanna Nataly	Burbano De Los Rios	1085254355
141	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Los Andes	Los Andes	Carlos Eduardo	Cordoba	12973313
142	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Magüi	Magüi Payán	Jesus Manuel	Quiñones Cabezas	1130668251
143	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Mallama	Mallama	Sara Del Socorro	Mejia Rodriguez	37007642
144	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Mosquera	Mosquera	Oscar Javier	Mora Moreno	98390740
145	Juzgado 1 Promiscuo Municipal De Nariño	Nariño	María Teresa	Paz Alava	27094183
146	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Olaya Herrera	Olaya Herrera	María Eugenia	Rodriguez Mejia	30721381
147	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Ospina	Ospina	Mario Alejandro	Arias Mera	1087413435
148	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Francisco Pizarro	Francisco Pizarro	Manuel Wilson	Villarreal Arevalo	12999078
149	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Policarpa	Policarpa	Lupe Marly	Legarda Roman	36752088
150	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Potosí	Potosí	María Eugenia	Lopez Leon	36951269



151	Juzgado 1 Promiscuo Municipal DeProvidencia	Providencia	Cesar Alirio	Navarrete Vega	1098632120
152	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DePuerres	Puerres	Diana Marcela	Alvarez Echeverry	1085256985
153	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DePupiales	Pupiales	Carlos Alberto	Revelo Risueño	98388037
154	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeRicaurte	Ricaurte	Hugo Hernan	Rojas Navia	76304903
155	Juzgado 001 Promiscuo Municipal RobertoPayan	Roberto Payán	Jimmy Orlando	Ortega Coral	98390104
156	Juzgado 001 Promiscuo De Familia DeCircuito De Samaniego	Samaniego	Luz Amparo	Chamorro Calvo	36994379



157	Juzgado 001 Promiscuo Del Circuito DeSamaniego	Samaniego	Jose Vicente	Benavides Raza	12979651
158	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeSamaniego	Samaniego	Rodrigo	Figueroa Ramon	17633396
159	Juzgado 002 Promiscuo Municipal DeSamaniego	Samaniego	Angela Daniela	Araujo Regalado	1085291382
160	Juzgado 002 Promiscuo Municipal Sandona	Sandoná	Gilberto Bayardo	Castro Maya	87451279
161	Juzgado 1 Promiscuo Municipal De SanBernardo	San Bernardo	German Gustavo	Bastidas Acosta	98393414
162	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De SanLorenzo	San Lorenzo	Mario German	Arciniegas Toro	1085266117
163	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De SanPablo	San Pablo	Romel Fernando	Acosta Rangel	87246964
164	Juzgado 001 Promiscuo Municipal SanPedro De Cartago	San Pedro DeCartago	Yohana Elizabeth	Ruano Mejia	27255486
165	Juzgado 001 Promiscuo Municipal SantaBarbara	Santa Bárbara	Maria Elena	Rosales Ascuntar	36954048
166	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeSantacruz	Santa Cruz	Jonathan Eduardo	Obando Guerrero	87066114
167	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeSapuyes	Sapuyes	Stella Johanna	Delgado Cadena	36954675
168	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeTaminango	Taminango	Carlos Andres	Torres Rodriguez	1085262877
169	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeTangua	Tangua	Maria Cristina	Rosas Valencia	30732660
170	Juzgado 001 Civil Del Circuito De Tumaco	Tumaco	Victor Hugo	Rodriguez Moran	98362574
171	Juzgado 002 Civil Del Circuito De Tumaco	Tumaco	Pablo Jose	Gomez Rivera	98382819
172	Juzgado 001 Penal Del Circuito De Tumaco	Tumaco	Jorge Roberto	Alvarado Villarreal	12971915
173	Juzgado 002 Penal Del Circuito De Tumaco	Tumaco	Eduardo Arturo	Velasco Cordoba	12979763
174	Juzgado 001 Laboral Del Circuito DeTumaco	Tumaco	Teofilo Francisco	Figueroa Gomez	87470543
175	Juzgado Penal Especializado Del CircuitoDe Tumaco	Tumaco	Ovidio Javier	Urbano Martinez	98381185
176	Juzgado 701 Descongestión Penal Especializado Del Circuito De Tumaco	Pasto	Jorge Luis	Muñoz Caicedo	13093371
177	Juzgado 1 Civil Del Circuito EspecializadoEn Restitucion De Tierras De Pasto	Tumaco	Jose Alfredo	Vallejo Goyes	98399720
178	Juzgado 001 Promiscuo De Familia DeCircuito De Tumaco	Tumaco	Maribel	Silva Bravo	30731667
179	Juzgado De Ejecucion De Penas Y MedidasDe Seguridad De Tumaco	Tumaco	Martha Lucia	Ceron Fernandez	34551483
180	Juzgado 001 Civil Municipal De Tumaco	Tumaco	Jairo Esteban	Enriquez Gomez	98397527



181	Juzgado 002 Civil Municipal De Tumaco	Tumaco	Mario Alejandro	Gomez Montufar	75099933
182	Juzgado 001 Penal Municipal De Tumaco	Tumaco	Lorena Del Carmen	Perez Rosero	36751512
183	Juzgado 002 Penal Municipal Tumaco	Tumaco	Miguel Angel	Sanchez Acosta	12986028
184	Juzgado 003 Penal Municipal De Tumaco	Tumaco	Jhon Esteban	Ortega Puertas	1085247381
185	Juzgado 001 Penal Adolescentes Con Función De Control De Garantías Mipal. De Tumaco	Tumaco	Deyanira	Muñoz Calvache	34538767
186	Juzgado 002 Penal Para Adolescentes Con Función De Control De Garantías Mipal. De Tumaco	Tumaco	Dayra Jenny	Aguilar Lopez	59828213
187	Juzgado 001 Civil Del Circuito De Túquerres	Túquerres	Ana Isabel	Guevara Ordoñez	36952692



188	Juzgado 001 Penal Del Circuito DeTúquerres	Túquerres	Jose Elias	Piarquizan Tobar	13060637
189	Juzgado 001 Promiscuo De Familia DeCircuito De Túquerres	Túquerres	Cayo Manlio	Miranda Montenegro	12967154
190	Juzgado 001 Civil Municipal De Túquerres	Túquerres	Sandra Milena	Molina Realpe	59837785
191	Juzgado 002 Civil Municipal De Túquerres	Túquerres	Oscar Gabriel	Quijano Melo	12982674
192	Juzgado 001 Penal Municipal De Túquerres	Túquerres	Aura Luz	Rubio Narvaez	24340677
193	Juzgado 002 Penal Municipal Tuquerres	Túquerres	Claudia Lorena	Muñoz Lopez	36759757
194	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeYacuanquer	Yacuanquer	Jesus Armando	Betancourt Zambrano	12973842
195	Tribunal Superior Penal Mocoa	Mocoa	Orlando	Zambrano Martinez	91235729
196	Tribunal Superior Laboral Mocoa	Mocoa	Hermes Libardo	Rosero Muñoz	87717547
197	Tribunal Superior Civil-Familia Mocoa	Mocoa	German Arturo	Gomez Garcia	6770430
198	Juzgado 001 Civil Del Circuito De Mocoa	Mocoa	Vicente Javier	Duarte	12968914
199	Juzgado 001 Penal Del Circuito De Mocoa	Mocoa	Andrea Carolina	Arteaga Juajibioy	1124851435
200	Juzgado 002 Penal Del Circuito De Mocoa	Mocoa	Tania Marcela	Martinez Muñoz	27473474
201	Juzgado 001 Laboral Dell Circuito De Mocoa	Mocoa	Pilar Andrea	Prieto Perez	53167799
202	Juzgado 001 Penal Especializado DeCircuito De Mocoa	Mocoa	Lisander	Rodriguez Ocampo	6767707
203	Juzgado 001 Penal Adolescentes Con Función De Conocimiento De Circuito DeMocoa	Mocoa	Adriano Roberto	Acosta Vallejo	12980580
204	Juzgado 1 Civil Del Circuito EspecializadoEn Restitucion De Tierras De Mocoa	Mocoa	Carmen Cecilia	Lopez Garcia	34554920
205	Juzgado 001 Promiscuo De Familia DeCircuito De Mocoa	Mocoa	Juan Carlos	Rosero Garcia	80203213
206	Juzgado 001 Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Circuito De Mocoa	Mocoa	Carolina	Gudiño Patiño	27081797
207	Juzgado Ejecución De Penas Y Medidas DeSeguridad De Circuito De Mocoa	Mocoa	Jessica Lizette	Linero Aristizabal	1061703550
208	Juzgado 001 Sin Sección Administrativo DeMocoa	Mocoa	Vladimir Enrique	Herrera Moreno	98399972
209	Juzgado Administrativo Oral De Mocoa	Mocoa	Jimmy Viliman	Patiño Tutistar	98398497
210	Juzgado 001 Civil Municipal De Mocoa	Mocoa	Jamer Luis	Amador Acosta	1085227436
211	Juzgado 002 Civil Municipal De Mocoa	Mocoa	Diana Maria	Escobar Betancur	43866604
212	Juzgado 001 Penal Municipal De Mocoa	Mocoa	Juan Miguel	Gutierrez Peñuela	6763108
213	Juzgado 002 Penal Municipal De Mocoa	Mocoa	Leonel	Diaz Mora	12993729
214	Juzgado 003 Penal Municipal De Mocoa	Mocoa	Jesus Alberto	Cifuentes Guerrero	18124045
215	Juzgado Municipal De Pequeñas CausasLaborales De Mocoa	Mocoa	William Isidro	Jaramillo Morales	18130500
216	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Colón	Colón	Luis Alejandro	Moncayo Gamez	98389391



217	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Orito	Orito	Carlos Eduardo	Lopez Henao	94488045
218	Juzgado 001 Penal Especializado De Circuito De Puerto Asís	Puerto Asís	Elena Maria	Sanchez Mera	25277586
219	Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Circuito De Puerto Asís	Puerto Asís	Jessica Tatiana	Gomez Macias	1095913279
220	Juzgado 001 Promiscuo Del Circuito De Puerto Asís	Puerto Asís	Diana Del Carmen	Tovar Guarnizo	1124849192
221	Juzgado 002 Promiscuo Del Circuito De Puerto Asís	Puerto Asís	Iris Tatiana	Jimenez Quistial	27362218



222	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DePuerto Asís	Puerto Asís	Fernando Andres	Ortega Moncayo	5207191
223	Juzgado 002 Promiscuo Municipal DePuerto Asís	Puerto Asís	Julio Cesar	Riascos Torres	5261378
224	Juzgado 003 Promiscuo Municipal DePuerto Asís	Puerto Asís	Diana Maria	Marin Jaramillo	1107055037
225	Juzgado 004 Promiscuo Municipal DePuerto Asís	Puerto Asís	Renata	Martinez Muñoz	1124313260
226	Juzgado 1 Promiscuo Municipal De PuertoCaicedo	Puerto Caicedo	Edna Marcela	Martinez Ortega	27362384
227	Juzgado 1 Promiscuo Municipal De PuertoGuzman (Putumayo)	Puerto Guzmán	Luz Amparo	Aristizabal Giraldo	27355477
228	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeLeguízamo	Puerto Leguízamo	Amanda Constanza	Ibarra Ceron	59816699
229	Juzgado 001 Promiscuo De Familia DeCircuito De Sibundoy	Sibundoy	Laureano Alfredo	De La Cruz Lopez	12961629
230	Juzgado 001 Promiscuo Del Circuito DeSibundoy	Sibundoy	Jacqueline Janneth	Ortiz Guerrero	30719374
231	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeSibundoy	Sibundoy	Carely Andrea	Pastas Carvajal	37012914
232	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De SanFrancisco	San Francisco	Javier Hernando	Eraso Villota	5208638
233	Juzgado 1 Promiscuo Municipal De SanMiguel (Putumayo)	San Miguel	Lucy Yolanda	Linares Burgos	34330872
234	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeSantiago	Santiago	Javier Arturo	Enriquez Arellano	12959488
235	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De ValleDel Guamuez	Valle Del Guamuez	Mario Hernando	Figueroa Eraso	12980094
236	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeVillagarzón	Villagarzón	Ana Beatriz	Aguilera Arteaga	1020749873
237	Juzgado 002 Promiscuo Municipal DeVillagarzón	Villagarzón	Ayda Ximena	Lopez Bravo	1087958716
238	Juzgado 1 Promiscuo Municipal Piamonte(Cauca)	Piamonte (Cauca)	Ronnie Roberth	Tellez Salas	98388923



Anexo # 3

Distribución de Escáneres Compactos Seccional Pasto. Sin incluir los 13 despachos que reportan falla irreparable (Anexo #1)

No	Despacho	Municipio	Nombres	Apellidos	Identificación	No. Escáneres asignados
1	Consejo Seccional De La Judicatura	Pasto	Mary Genith	Vitery Aguirre	30721692	1
2	Despacho 1 Sala Disciplinaria	Pasto	Oscar	Carrillo Vaca	79408145	1
3	Despacho 1 Sala Disciplinaria	Pasto	Alvaro Raul	Vallejos Yela	13061032	1
4	Desaj Area Administrativa	Pasto	Carlos Alberto	Diaz Lopez	87572406	1
5	Desaj Area De Talento Humano	Pasto	Maria Fernanda	Arcos Guerrero	36757056	1
6	Desaj Area Juridica	Pasto	Hector David	Insuasty Suarez	1087958663	1
7	Desaj Almacen	Pasto	Alicia Del Carmen	Barrera Eraso	30729334	1
8	Desaj Area Financiera	Pasto	Hector Hugo	Coral Rosales	98385516	1
9	Oficina Judicial	Pasto	Ana Lucia	Diaz Legarda	30726647	1
10	Tribunal Superior Sala 001 Penal De Pasto	Pasto	Blanca Lidia	Arellano Moreno	30738398	1
11	Tribunal Superior Sala 002 Penal De Pasto	Pasto	Franco Gerardo	Solarte Portilla	12966288	1
12	Tribunal Superior Sala 004 Penal De Pasto	Pasto	Hector Roveiro	Agredo Leon	10545513	1
13	Tribunal Superior Sala 005 Penal De Pasto	Pasto	Silvio	Castrillon Paz	10546535	1
14	Tribunal Superior Sala 001 Laboral De Pasto	Pasto	Claudia Cecilia	Toro Ramirez	34557004	1
15	Tribunal Superior Sala 002 Laboral De Pasto	Pasto	Clara Ines	Lopez Davila	27198820	1
16	Tribunal Superior Sala 003 Laboral De Pasto	Pasto	Juan Carlos	Muñoz	13012005	1
17	Tribunal Superior Sala 001 Sala Civil -Familia De Pasto	Pasto	Gabriel Guillermo	Ortiz Narvaez	13009282	1
18	Tribunal Superior Sala 002 Civil - Familia De Pasto	Pasto	Aida Monica	Rosero Garcia	30722827	1
19	Tribunal Superior Sala 004 Civil - Familia DePasto	Pasto	Marcela Adriana	Castillo Silva	51777211	1
20	Tribunal Superior Sala 005 Civil - Familia DePasto	Pasto	Aida Victoria	Lozano Rico	52705624	1
21	Tribunal Administrativo 001 Sección DePasto	Pasto	Edgar Guillermo	Cabrera Ramos	12967450	1
22	Tribunal Administrativo 002 Sin Secciones DeNariño	Pasto	Alvaro	Montenegro Calvachi	12963251	1
23	Tribunal Administrativo 003 Sin Secciones DeNariño	Pasto	Sandra Lucia	Ojeda Insuasty	59828925	1
24	Tribunal Administrativo 004 Sin Secciones De Nariño	Pasto	Paulo Leon	España Pantoja	12988239	1
25	Tribunal Administrativo 005 Sección DePasto	Pasto	Beatriz Isabel	Melodelgado Pabon	30719727	1
26	Tribunal Administrativo 006 Sin Sección De Pasto	Pasto	Ana Beel	Bastidas Pantoja	30739587	1
27	Juzgado 001 Civil Del Circuito De Pasto	Pasto	Ana Cristina	Cifuentes Cordoba	30736667	1
28	Juzgado 002 Civil Del Circuito De Pasto	Pasto	María Cristina	Lopez Eraso	30737394	1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Pasto

29	Juzgado 003 Civil Del Circuito De Pasto	Pasto	Rodrigo Nelson	Estupiñan Coral	12962072	1
30	Juzgado 004 Civil Del Circuito De Pasto	Pasto	Jorge Armando	Benavides Melo	5204468	1
31	Juzgado 001 Penal Del Circuito De Pasto	Pasto	Nancy Josefina	Villarreal Coral	60291012	1
32	Juzgado 002 Penal Del Circuito De Pasto	Pasto	Constanza Del Carmen	Muñoz Santander	30720510	1
33	Juzgado 003 Penal Del Circuito De Pasto	Pasto	Nubia Esmeralda	Jaramillo Vallejo	30732285	1
34	Juzgado 004 Penal Del Circuito De Pasto	Pasto	Glauco Ivan	Benavides Hernandez	12996657	1





35	Juzgado 005 Penal Del Circuito De Pasto	Pasto	Maria Victoria	Benavides Jurado	30706781	1
36	Juzgado 001 Laboral Del Circuito De Pasto	Pasto	Abraham Hermes	Timaran Pereira	12962275	1
37	Juzgado 002 Laboral Del Circuito De Pasto	Pasto	Mario Ricardo	Paz Villota	12960635	1
38	Juzgado 003 Laboral Del Circuito De Pasto	Pasto	Luz Amalia	Andrade Arevalo	30739322	1
39	Juzgado 001 Penal Especializado De Circuito De Pasto	Pasto	Mirtha Lucia	Ceballos Valencia	30724467	1
40	Juzgado 002 Penal Del Circuito Especializado De Pasto	Pasto	Jorge Edmundo	Gonzalez Bastidas	12989492	1
41	Juzgado 001 Familia Del Circuito De Pasto	Pasto	Mercedes Victoria	Ortiz Narvaez	30731079	1
42	Juzgado 002 Familia Del Circuito De Pasto	Pasto	Maria Genith	Alvarez Ponce	30712186	1
43	Juzgado 003 Familia Del Circuito De Pasto	Pasto	Jorge Efrain	Navia Lopez	16608210	1
44	Juzgado 004 Familia Del Circuito De Pasto	Pasto	Rita Jimena	Pazos Barrera	59814955	1
45	Juzgado 5 Familia Del Circuito De Pasto	Pasto	Miguel Antonio	Goyes Andrade	12980363	1
46	Juzgado 6 Familia Del Circuito De Pasto	Pasto	German Eduardo	Perez Sepulveda	12986317	1
47	Juzgado 001 Penal Adolescentes Con Función De Conocimiento De Circuito De Pasto	Pasto	Edgar Gerardo	Romo Lucero	13017034	1
48	Juzgado 001 Civil Circuito Especializado Restitucion De Tierras	Pasto	Mauricio	Benavides Zambrano	12753035	1
49	Juzgado 002 Civil Circuito Especializado Restitucion De Tierras	Pasto	Paola Andrea	Guerrero Osejo	59836273	1
50	Juzgado 003 Civil Circuito Especializado Restitucion De Tierras	Pasto	Luis Andres	Zambrano Cruz	5207045	1
51	Juzgado 001 Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Circuito De Pasto	Pasto	Ana Patricia	Quijano Vodniza	30728929	1
52	Juzgado 002 Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Circuito De Pasto	Pasto	Richard Gonzalo	Florez Carvajal	5312005	1
53	Juzgado 003 Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De Circuito De Pasto	Pasto	Alvaro Vicente	Andrade Restrepo	12964097	1
54	Juzgado 001 Sin Sección Administrativo De Pasto	Pasto	Jose Gabriel	Santacruz Miranda	12989187	1
55	Juzgado 002 Sin Sección Administrativo De Pasto	Pasto	Carlos Arturo	Cuellar De Los Rios	98400622	1
56	Juzgado 003 Sin Sección Administrativo De Pasto	Pasto	Marco Antonio	Muñoz Mera	98377863	1
57	Juzgado 004 Sin Sección Administrativo De Pasto	Pasto	Javier Oswaldo	Uscategui Avila	12975416	1
58	Juzgado 005 Sin Sección Administrativo De Pasto	Pasto	Adriana Ines	Bravo Urbano	36930589	1
59	Juzgado 006 Sin Sección Administrativo De Pasto	Pasto	Marino	Coral Argoty	80769049	1
60	Juzgado 007 Sin Sección Administrativo De Pasto	Pasto	Adriana Lucia	Chaves Ortiz	30730639	1
61	Juzgado 008 Sin Sección Administrativo De Pasto	Pasto	John Alexander	Hurtado Paredes	76330894	1
62	Juzgado 009 Administrativo De Pasto	Pasto	Andrea Melissa	Andrade Ruiz	36759099	1
63	Juzgado 001 Civil Municipal De Pasto	Pasto	Martha Lida	Rosero De Bastidas	30740257	1



64	Juzgado 002 Civil Municipal De Pasto	Pasto	Ricardo Antonio	Estupiñan Coral	12962071	1
65	Juzgado 003 Civil Municipal De Pasto	Pasto	Nidia Lilia	Pantoja Dominguez	30738999	1
66	Juzgado 004 Civil Municipal De Pasto	Pasto	Martha Yanet	Valencia Salas	27082643	1
67	Juzgado 005 Civil Municipal De Pasto	Pasto	Santiago	Rosero Diaz Del Castillo	1026250766	1
68	Juzgado 006 Civil Municipal De Pasto	Pasto	Doris Guadalupe	Arteaga De Maya	30721444	1
69	Juzgado 1 Penal Municipal Con Función DeConocimiento De Pasto	Pasto	Nora Del Transito	Unigarro Figueroa	30718593	1
70	Juzgado 2 Penal Municipal Con Función De Conocimiento De Pasto	Pasto	Maria Elena	Davila Ortiz	30727057	1



71	Juzgado 3 Penal Municipal Con Función DeConocimiento De Pasto	Pasto	María Fernanda	Navas Garzon	59812920	1
72	Juzgado 4 Penal Municipal Con Función De Conocimiento De Pasto	Pasto	Aida Cristina	Arteaga Ramos	30732268	1
73	Juzgado 5 Penal Municipal Con Función DeConocimiento De Pasto	Pasto	Christian Leonard o	Pantoja Ortiz	12752869	1
74	Juzgado 001 Penal Adolescentes Con Función De Control De Garantías Mpal. De Pasto	Pasto	Eva Sofía	Salcedo Galvis	27295765	1
75	Juzgado 002 Penal Para Adolescentes Con Función De Control De Garantías Mpal. DePasto	Pasto	Hilda	Restrepo Sanchez	34539837	1
76	Juzgado 003 Penal Para Adolescentes Con Función De Control De Garantías Mpal. DePasto	Pasto	Rosalba	Pascuaza Rodriguez	30736614	1
77	Juzgado 1 Penal Municipal Con Función DeControl De Garantías	Pasto	Carolina	Jurado Miranda	27082983	1
78	Juzgado 002 Penal Con Función De ControlDe Garantías Municipal De Pasto	Pasto	Jhon Jairo	Rodriguez Salazar	98343511	1
79	Juzgado 003 Penal Con Función De ControlDe Garantías Municipal De Pasto	Pasto	Albeiro Salomon	Cuatín Navarrete	5254989	1
80	Juzgado 4 Penal Municipal Con Función De Control De Garantías	Pasto	Sandra Monica	Villota Insusti	30743905	1
81	Juzgado 5 Penal Municipal Con Función DeControl De Garantías	Pasto	Carlos Hernando	Peñañiel Arevalo	16667782	1
82	Juzgado 001 Penal Municipal ControlGarantías Ambulantes Pasto	Pasto	Alvaro Jaime	Caicedo Guzman	12973492	1
83	Juzgado 002 Penal Municipal ControlGarantias Ambulantes Pasto	Pasto	Magda Lorena	Belalcazar Revelo	36755841	1
84	Juzgado Municipal De Pequeñas CausasLaborales De Pasto	Pasto	July Pauline	Obando Paz	36758019	1
85	Juzgado 001 De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple De Pasto	Pasto	Jorge Daniel	Torres	13070818	1
86	Juzgado 002 De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple De Pasto	Pasto	Marcela Del Pilar	Delgado	36954629	1
87	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Albán San José	Albán	Luis Disraeli	Erazo Ortiz	87066480	1
88	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Aldana	Aldana	Ricardo German	Chaves Bustos	16652326	1
89	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeAncuyá	Ancuya	Martha Andrea	Calvache Ruales	66981400	1
90	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Arboleda	Arboleda	Carmen Ximena	Arteaga Gavilanes	1085254405	1
91	Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Circuito De Barbacoas	Barbacoas	Pilar Patricia	Tovar Heredia	30730459	1
92	Juzgado 001 Promiscuo Del Circuito De	Barbacoas	Menandro Jesus	Lopez Rodriguez	87712907	1



	Barbacoas					
93	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeBarbacoas	Barbacoas	Ricardo Ivan	Paez Viteri	12975865	1
94	Juzgado 002 Promiscuo Municipal DeBarbacoas	Barbacoas	Argemiro	Caicedo Mondragon	16848935	1
95	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Belén	Belén	Soledad Del Socorro	Solarte Solarte	27219664	1
96	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeBuesaco	Buesaco	Rocio Del Carmen	Martinez Lopez	30737632	1
97	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Colon-Genova	Genova	Oscar Hernando	Gomez Luna	12972630	1
98	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeConsacá	Consacá	Martha Lucia	Jurado Santacruz	30711769	1
99	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeContadero	Contadero	Manuel Orlando	Castro Calderon	98344128	1



100	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeCordoba	Córdoba	Luis Enrique	Coral Eraso	98365056	1
101	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Cuaspud	Cuapud	Ramon Andres	Palacios Lopez	87100565	1
102	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeCumbal	Cumbal	Carlos Alexander	Coral Cuatin	87218363	1
103	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeCumbitara	Cumbitara	Patricia Marialsabel	Eraso Insuasty	30721837	1
104	Juzgado 1 Promiscuo Municipal DeChachagui	Chachagüí	Marcela	Gomez Muñoz	27082955	1
105	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De ElCharco	El Charco	Edwin Leonardo	Moran	98365017	1
106	Juzgado 1 Promiscuo Municipal De El Peño	El Peño	Miguel Andres	Benavides Hernandez	5208547	1
107	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De ElRosario	El Rosario	Elizabeth	Adarme Rodriguez	30732338	1
108	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De ElTablón De Gómez	El Tablón De Gómez	Maria Isabel	Ortiz Mera	53011328	1
109	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De ElTambo	El Tambo	Eyvar Ricardo	Cifuentes Cordoba	12997175	1
110	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Funes	Funes	Maria Elena	Delgado Ordoñez	59816630	1
111	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeGuachucal	Guachucal	Leandro Javier	Mejia Ordoñez	5353621	1
112	Juzgado Promiscuo Municipal Guaitarilla	Guaitarilla	Esperanza Del Rosario	Cordoba	30708101	1
113	Juzgado 001 Promiscuo Municipal DeGualmatán	Gualmatán	Carlos Oswaldo	Gonzalez Insuasti	12979345	1
114	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De lles	lles	Omar Augusto	Chamorro Calvachi	87064171	1
115	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Imués	Imués	Nidia Marleny	Rosero Melo	27395011	1
116	Juzgado 001 Civil Del Circuito De Ipiales	Ipiales	Sergio Ricardo	Guerrero Martinez	13006510	1
117	Juzgado 002 Civil Del Circuito De Ipiales	Ipiales	Edmundo Vicente	Caicedo Velasco	10532169	1
118	Juzgado 001 Penal Del Circuito De Ipiales	Ipiales	German Eduardo	Ordoñez Osejo	12984486	1
119	Juzgado 002 Penal Del Circuito De Ipiales	Ipiales	Magda Ximena	Viteri Noguera	59832714	1
120	Juzgado 001 Laboral Del Circuito De Ipiales	Ipiales	Carmen Alicia	Salazar Montenegro	36997438	1
121	Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Circuito De Ipiales	Ipiales	Adriana Del Pilar	Miranda Martinez	30731355	1
122	Juzgado 002 Promiscuo De Familia De Circuito De Ipiales	Ipiales	Amilcar Hernan	Rodriguez Reina	13013224	1
123	Juzgado 001 Civil Municipal De Ipiales	Ipiales	Campo Elias	Cordova Arias	12981063	1
124	Juzgado 002 Civil Municipal De Ipiales	Ipiales	Hilda Isabel	Chamorro Morales	34536657	1
125	Juzgado 001 Penal Municipal De Ipiales	Ipiales	Bernardo Alfredo	Riascos Guerrero	12984792	1
126	Juzgado 002 Penal Municipal De Ipiales	Ipiales	Nixon Dario	Morales Villamarin	1085265611	1
127	Juzgado 003 Penal Municipal De Ipiales	Ipiales	Rosa Carlina	Reina Meneses	25289896	1
128	Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Circuito De La Cruz	La Cruz	Sandra Milena	Muñoz Bastidas	59828453	1
129	Juzgado 001 Promiscuo Del Circuito De La Cruz	La Cruz	Juan Camilo	Arteaga Moreno	1130610354	1
130	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De LaCruz	La Cruz	Aide	Vanegas Torres	25559505	1
131	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De	La Florida	Mario Ernesto	Lopez Garces	12748802	1



	LaFlorida					
132	Juzgado 1 Promiscuo Municipal De LaLlanada	La Llanada	Oscar Ernesto	Bucheli Delgado	87069782	1
133	Juzgado 1 Promiscuo Municipal De La Tola	La Tola	Ernesto	Rodriguez Murillas	16268064	1
134	Juzgado 001 Civil Del Circuito De La Unión	La Unión	Orlando Silvio	Jamauca Ramos	5277665	1
135	Juzgado 001 Penal Del Circuito De La Unión	La Unión	Willyan Mauricio	Molina España	98397475	1
136	Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Circuito De La Unión	La Unión	Miguel Alirio	Perez Yela	87450163	1

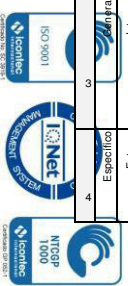


137	Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Unión	La Unión	Gladys Alexandra	Erazo Montenegro	59705084	1
138	Juzgado 002 Promiscuo Municipal De La Unión	La Unión	Angela Maria	Botina Benavides	59314707	1
139	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Leiva	Leiva	Yudi Cristina	Marcillo Obando	59651630	1
140	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Linares	Linares	Johanna Nataly	Burbano De Los Rios	1085254355	1
141	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Los Andes	Los Andes	Carlos Eduardo	Cordoba	12973313	1
142	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Magüí	Magüí Payán	Jesus Manuel	Quiñones Cabezas	1130668251	1
143	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Mallama	Mallama	Sara Del Socorro	Mejia Rodriguez	37007642	1
144	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Mosquera	Mosquera	Oscar Javier	Mora Moreno	98390740	1
145	Juzgado 1 Promiscuo Municipal De Nariño	Nariño	Maria Teresa	Paz Alava	27094183	1
146	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Olaya Herrera	Olaya Herrera	Maria Eugenia	Rodriguez Mejia	30721381	1
147	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Ospina	Ospina	Mario Alejandro	Arias Mera	1087413435	1
148	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Francisco Pizarro	Francisco Pizarro	Manuel Wilson	Villarreal Arevalo	12999078	1
149	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Policarpa	Policarpa	Lupe Marly	Legarda Roman	36752088	1
150	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Potosí	Potosí	Maria Eugenia	Lopez Leon	36951269	1
151	Juzgado 1 Promiscuo Municipal De Providencia	Providencia	Cesar Alirio	Navarrete Vega	1098632120	1
152	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Puerres	Puerres	Diana Marcela	Alvarez Echeverry	1085256985	1
153	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Pupiales	Pupiales	Carlos Alberto	Revelo Risueño	98388037	1
154	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Ricaurte	Ricaurte	Hugo Hernan	Rojas Navia	76304903	1
155	Juzgado 001 Promiscuo Municipal Roberto Payán	Roberto Payán	Jimmy Orlando	Ortega Coral	98390104	1
156	Juzgado 001 Promiscuo De Familia De Circuito De Samaniego	Samaniego	Luz Amparo	Chamorro Calvo	36994379	1
157	Juzgado 001 Promiscuo Del Circuito De Samaniego	Samaniego	Jose Vicente	Benavides Raza	12979651	1
158	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Samaniego	Samaniego	Rodrigo	Figuroa Ramon	17633396	1
159	Juzgado 002 Promiscuo Municipal De Samaniego	Samaniego	Angela Daniela	Araujo Regalado	1085291382	1
160	Juzgado 002 Promiscuo Municipal Sandona	Sandoná	Gilberto Bayardo	Castro Maya	87451279	1
161	Juzgado 1 Promiscuo Municipal De San Bernardo	San Bernardo	German Gustavo	Bastidas Acosta	98393414	1



MATRIZ DE RIESGOS

Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Quién se le asigna? ¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se realiza el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
												Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Interno	Regulatorias	Negativa del oferente seleccionado para la firma del contrato.	1. Imposibilidad de suscribir el contrato 2. Necesidad insatisfecha.	3	4	3	Medio	Contratista	1. Seguimiento al proceso adjudicación. 2. Reporte de incumplimiento a Colombia Compra Eficiente.	1	2	2	Bajo	Si	Entidad	Evaluación de propuestas corroborando disponibilidad de inventario inmediatamente se genere la cotización en la plataforma.	Suscripción de contrato	1. Verificar el cumplimiento del tiempo para suscripción del contrato.	En el plazo de evaluación de la oferta y tras la adjudicación del contrato.
2	General	Interno	Operacionales	Adquisición de elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.	1. Atención inadecuada los requerimientos. 2. Inadecuada ejecución del presupuesto. 3. Desgaste administrativo.	2	3	3	Medio	Contratista	1. Adecuada supervisión de la ejecución contractual. 2. Claridad en estudios previos. 3. Cambio de los productos que no cumplen requisitos.	1	2	2	Bajo	Si	Entidad	Desde la elaboración de los estudios previos.	Vencido el plazo de ejecución contractual.	1. El comité evaluador verifica que la propuesta se ajuste a lo requerido por la Entidad. 2. El supervisor asignado evalúa la entrega de los elementos (ingreso a almacén), cumplimiento en especificaciones técnicas, calidad y cantidad.	1. Conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. 2. Seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
3	General	Interno	Regulatorias	Incumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato, imputables al contratista.	1. Paralización de la ejecución del contrato. 2. Necesidades de la Entidad insatisfechas.	4	3	3	Medio	Contratista	1. Adecuada supervisión de la ejecución contractual. 2. Exigencia de póliza de seguros de cumplimiento y calidad. 3. Pago únicamente de los bienes entregados. 4. Reporte de incumplimiento a Colombia Compra Eficiente.	1	1	1	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Suscripción del contrato	Por la vigencia del contrato.	Adecuada supervisión y verificación de las condiciones para la entrega de los elementos contratados.	La supervisión permanente.
4	Específico	Externo	Operacionales	Incumplimiento por efecto de epidemia o pandemia	1. Imposibilidad de ejecución del contrato. 2. Necesidades de la Entidad insatisfechas.	4	3	4	Alto	Contratista	Terminación bilateral o unilateral del contrato, manteniendo equilibrio económico hasta lo ejecutado.	2	2	2	Medio	Si	Entidad y Contratista	Suscripción del contrato.	Por la vigencia del contrato.	Adecuada supervisión y verificación de las condiciones de prestación del servicio del contratista	La supervisión permanente.





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHyarapue
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-016
 Fecha y Hora Sistema: 2020-10-28-3:35 p. m.
 YUDI MONICA TARAPUES ROSERO
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	12320	Fecha Registro:	2020-10-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-016 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PASTO					
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor:	Ninguno			
Valor Inicial:	539.989.627,00	Valor Total Operaciones:	61.836.061,00	Valor Actual:	601.825.688,00	Saldo x Comprometer:	601.825.688,00	Vr. Bloqueado:	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	12320	Fecha Registro:	2020-10-23	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
016 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PASTO	C-2799-0800-12-0-2799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	Nación	16	SSF						
					2020-10-28		-574.425,00			
					2020-10-28	539.989.627,00	62.410.486,00			
					Total:	539.989.627,00	61.836.061,00	601.825.688,00	601.825.688,00	0,00

Objeto: PARA SOPORTAR EL PROCESO DE ADQUISICION DE ESCANER COMPACTOS PARA LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DE NARIÑO Y PUTUMAYO.

Firma Responsable



CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA ADQUISICIÓN ESCÁNERES VERTICALES

En atención a lo establecido en el Capítulo 7 Artículo 7.1 CONTROL DE LEGALIDAD; de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”*, y conforme a la documentación enviada por el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, se procede a emitir concepto de viabilidad para la contratación que se describe a continuación:

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, la compraventa de equipos de escáneres verticales, con destino a los despachos judiciales y administrativos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto y Mocoa.

PLAZO: El contrato tendrá un periodo de ejecución de cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la colocación de la orden de compra, sin superar el 31 de diciembre de 2020.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$601.825.688.00) M/CTE., incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	REC.	UNIDAD	VALOR TOTAL DEL CDP
12320	23/10/2020	C-2799-0800-12-0-2799065-02	16	02	\$601.825.688.00
TOTAL					\$601.825.688.00

1. ARGUMENTOS DEL CONCEPTO:



Revisada la documentación precontractual remitida por la Coordinación del Área Administrativa el día 28 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta que:

1.1. De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación adoptado, fueron elaborados los Estudios Previos y el análisis del sector objeto de contratación, por el Coordinador del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de fecha 28 de octubre de 2020.

1.2. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente – y le asignó la función de “diseñar, organizar y celebrar los

Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”.

1.3. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de contratación para los acuerdos Marco de precios por licitación pública.

1.4. Que, De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 dada la cuantía del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación se enmarca en la modalidad de menor cuantía, sin embargo, por ajustarse los elementos a adquirir al Acuerdo Marco para la Adquisición de Computadores y Periféricos, el proceso de selección se adelantará a través de la plataforma de la Tienda virtual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

1.5. Que, de conformidad con la información suministrada por las Áreas Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el gasto según Certificado expedido por el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial, por el valor total del presupuesto oficial estimado.

2. CONCEPTO JURIDICO.

De lo anteriormente expuesto y una vez revisada la documentación respectiva, se verifica la necesidad de la Entidad de contratar la compraventa de equipos de escáneres verticales, con destino a los despachos judiciales y administrativos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto y Mocoa.

El Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, encuentra que es administrativamente pertinente y jurídicamente viable llevar a cabo el proceso selectivo de contratistas tendiente a atender la necesidad antes referida.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Pasto – Nariño

Viabilidad Jurídica Tienda Virtual - Hoja No. 3

Que el presente proceso de contratación se realizará dentro de las establecidas en el Acuerdo Marco para la Adquisición de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente, dentro de la plataforma de Tienda Virtual dispuesta para el efecto. El monto de contratación estimado está de acuerdo a la disponibilidad de recursos y las necesidades de los elementos requeridos.

Por encontrarse justificado el inicio del proceso contractual antes referido, mismo que se encuentra avalado por el Área Administrativa, SE APRUEBA el mismo para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia conforme al artículo 103 numeral 3° de la Ley 270 de 1996.

San Juan de Pasto, veintiocho (28) de octubre de 2020.

CLAUDIA MARCELA CABRERA
Coordinadora Área Asistencia Legal (E)

Proyectó y Revisó: MFBS/AL.





ACTA JUNTA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: Aprobación de los Estudios Previos para la Adquisición de Escáneres Verticales a través de Tienda Virtual.

En la ciudad de Pasto, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), del día veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020), se reunieron vía virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, los integrantes de la Junta de Contratación de la Entidad, con el fin de llevar a cabo la Aprobación de los Estudios Previos para la Adquisición de Escáneres Verticales a través de Tienda Virtual, y cuyo objeto a contratar es el siguiente: *“Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, la compraventa de equipos de escáneres verticales, con destino a los despachos judiciales y administrativos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto y Mocoa.”*

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO
HECTOR HUGO CORAL ROSALES	Coordinador	Financiera	X	
CARLOS ALBERTO DIAZ LOPEZ	Coordinador	Administrativa	X	
CLAUDIA CABRERA INSUASTY	Coordinadora (E)	Jurídica	X	

TEMAS

Aprobación de los Estudios Previos para la Adquisición de Escáneres Verticales a través de Tienda Virtual.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se inicia la reunión con la verificación de los asistentes relacionado en el cuadro precedente.
2. Realizado lo anterior, la Junta de Contratación de la entidad decide por unanimidad, previa revisión y examen, aprobar los Estudios Previos de la referencia, los cuales se encuentran anexos a la presente Acta, sin ninguna observación adicional.



ACTA JUNTA DE CONTRATACIÓN – CONTINUACIÓN

Así entonces, en los anteriores términos se da por finalizada la presente diligencia, siendo las cuatro y quince de la tarde (4:15 p.m.).

CONVOCADOS / ASISTENTES

CARLOS ALBERTO DÍAZ LOPEZ
Coordinador Área Administrativa

HÉCTOR HUGO CORAL ROSALES
Coordinador Área Financiera

CLAUDIA CABRERA INSUASTY
Coordinadora Área Jurídica (E)

ANEXOS

SI

NO



Starting from November 30, entry of Indonesian migrant workers arranged by six more Indonesian employment agencies is temporarily suspended



PublishTime: 2020-11-30

On November 30, the Central Epidemic Command Center (CECC) reported that COVID-19 continued to spread in Indonesia. To ensure epidemic prevention efforts in Taiwan and to reduce imported infections through Indonesian migrant workers, the CECC announced its decision to temporarily suspend acceptance of the entry of migrant workers coming to Taiwan for work from six more Indonesian employment agencies, effective immediately. Those six employment agencies are PT. ARNI FAMILY, PT. BRATA KARYA INDONESIA, PT. CITRA PUTRA INDARAB, PT. DEWI PENGAYOM BANGSA, PT. MULIA LAKSANA SEJAHTERA, and PT. PELITA KARYA JUHARI. Currently, the acceptance of entry applications from 14 Indonesian employment agencies has been temporarily suspended. Moreover, entry of migrant workers from the 14 employment agencies, whether they have obtained a visa or not, is temporarily suspended starting from November 30.

Site map

[Privacy Policy](#)

[Security Policy](#)

[Government Website Open Information Announcement](#)

[Director-mail](#)

[Copyright Notice on Health Educational Materials](#)

Taiwan Centers for Disease Control No.6, Linsen S. Rd., Jhongjheng District, Taipei City 10050, Taiwan (R.O.C.) [MAP](#)



TEL: 886-2-2395-9825

Copyright © 2019 Taiwan Centers for Disease Control. All rights reserved.





Starting on December 4, Taiwan to suspend entry of all Indonesian migrant workers for two weeks



PublishTime: 2020-11-30

On November 30, the Central Epidemic Command Center (CECC) announced that it would temporarily suspend entry of all Indonesian migrant workers coming to Taiwan to work for two weeks, from December 4 until December 17, in response to the escalating coronavirus situation in Indonesia and to ensure domestic epidemic prevention efforts and to reduce imported infection through Indonesian migrant workers. The CECC will evaluate whether to decrease the originally permitted cap for accepting Indonesian migrant workers each week by half from December 18, based on the status of the pandemic in Indonesia. Furthermore, the CECC will, on a rolling basis, review and decide whether more related control measures should be imposed based on the status of the pandemic.

Sitemap

[Privacy Policy](#)

[Security Policy](#)

[Government Website Open Information Announcement](#)

[Director-mail](#)

[Copyright Notice on Health Educational Materials](#)

Taiwan Centers for Disease Control No.6, Linsen S. Rd., Jhongjheng District, Taipei City 10050, Taiwan (R.O.C.) [MAP](#)



TEL: 886-2-2395-9825

Copyright © 2019 Taiwan Centers for Disease Control. All rights reserved.





Taiwan will continue suspending entry of Indonesian migrant workers and will lift the measure depending on coronavirus situation in Indonesia

PublishTime: 2020-12-16

On December 16, the Central Epidemic Command Center (CECC) announced that in consideration of the escalating coronavirus situation in Indonesia, it would continue suspending entry of all Indonesian migrant workers coming to Taiwan to work starting from December 18. Moreover, the CECC will decide when to lift the suspension of entry of Indonesian migrant workers based on the status of the coronavirus pandemic in the country.

Sitemap

[Privacy Policy](#)

[Security Policy](#)

[Government Website Open Information Announcement](#)

[Director-mail](#)

[Copyright Notice on Health Educational Materials](#)

Taiwan Centers for Disease Control No.6, Linsen S. Rd., Jhongjheng District, Taipei City 10050, Taiwan (R.O.C.) [MAP](#)



TEL: 886-2-2395-9825

Copyright © 2019 Taiwan Centers for Disease Control. All rights reserved.





APROBACION DE POLIZA - PRÓRROGA
TIENDA VIRTUAL

ORDEN DE COMPRA No.: 59099

CELEBRADO ENTRE: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto y el **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.**, a través de la Tienda Virtual de la plataforma Colombia Compra Eficiente.

OBJETO CONTRACTUAL: Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, la compraventa de equipos de escáneres verticales, con destino a los despachos judiciales y administrativos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto y Mocoa.

VALOR DE LA ÓRDEN: CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$437.145.360.00 M/CTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DURACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución contractual es de cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la colocación de la orden de compra, sin superar el 31 de diciembre de 2.020.

PRÓRROGA No. 2: La orden de compra No. 59099, se prorrogará hasta el 21 de abril de 2.021.

PÓLIZA: No. 33-44-101207553 ANEXO 2 con fecha de expedición del 26 de febrero de 2021, que comprende:

- Cumplimiento del contrato.
- Calidad de los elementos

EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO NIT. 860.009.578-6

VALOR ASEGURADO: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cuarenta y tres millones setecientos catorce mil quinientos treinta y seis pesos (\$43.714.536.00) m/cte.

CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: Cuarenta y tres millones setecientos catorce mil quinientos treinta y seis pesos (\$43.714.536.00) m/cte.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Pasto – Nariño

Aprobación de póliza Hoja No. 2

VIGENCIAS:	INICIACION			TERMINACION		
	D	M	A	D	M	A
CUMPLIMIENTO:	20	11	2020	21	10	2021
CALIDAD:	20	11	2020	21	10	2021

Por encontrarse expedidas conforme a las garantías estipuladas en la orden de compra No. 59099, se aprueba la póliza No. 33-44-101207553 ANEXO 2, de conformidad con la Ley 80 de 1993, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015. Para constancia se firma en Pasto, el día 2 de marzo de 2021.

SUSANA CÓRDOBA ANGULO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

Proyectó: MFBS/AL.
Aprobó: HDIS/AL.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101207553		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA 26	MES 02	AÑO 2021	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 20 11 2020		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 21 10 2021		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.564.459-1			
DIRECCIÓN: CRA 43 # 22 A - 62						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7557330			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL PASTO								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.872-6			
DIRECCIÓN: CRA 20 N°19B-48						CIUDAD: PASTO, NARIÑO		TELÉFONO 3008003497			

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DEL LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 59099, INSTRUMENTO DE AGREGACION COMPRA DE ETP II, RELACIONADA CON:

SUMINISTRO DE ESCANER, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y CANTIDADES DESCRITAS EN LA ORDEN

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUTADORES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/11/2020	21/10/2021	\$43,714,536.00	\$43,714,536.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	20/11/2020	21/10/2021	\$43,714,536.00	\$43,714,536.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 A LA ORDEN DE COMPRA No. 59099, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 21 DE ABRIL DE 2021. SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****27,162.00	\$ *****8,000.00	\$ *****6,680.00	\$ *****41,843.00	\$ *****87,429,072.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARCA SEGUROS LTDA	113230	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

Manuel Sarmiento
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

[Firma]
FIRMA TOMADOR
Grupo Empresarial
Crear de Colombia S.A.S
NIT: 900.564.459-1

33-44-101207553

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101207553		ANEXO 2		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	
26 02 2021		20 11 2020			00:00		21 10 2021		23:59			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.564.459-1			
DIRECCIÓN: CRA 43 # 22 A - 62						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 7557330	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL PASTO								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.872-6			
DIRECCIÓN: CRA 20 N°19B-48						CIUDAD: PASTO, NARIÑO				TELÉFONO 3008003497	

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****27,162.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00		IVA \$ *****6,680.00		TOTAL A PAGAR \$ *****41,843.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****87,429,072.00		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
MARCA SEGUROS LTDA		113230		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11006614983879 (3900) 000000041843 (96) 20211120

REFERENCIA PAGO:
1100661498387-9

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101207553		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
26 02 2021			20 11 2020			00:00		21 10 2021		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.564.459-1			
DIRECCIÓN: CRA 43 # 22 A - 62						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 7557330		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL PASTO								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.872-6			
DIRECCIÓN: CRA 20 N°19B-48						CIUDAD: PASTO, NARIÑO			TELÉFONO: 3008003497		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.


 33-44-101207553


 Grupo Empresarial
 Cream de Colombia S.A.S
 NIT: 900.564.459-1

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101207553, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 26 días del mes de FEBRERO de 2021


S.A. SEGUROS DE VIDA DI
DEL ESTADO S.A. SEGUROS
N. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO
L. ESTADOS S.A. SEGUROS DEL ESTAD
S.A. SEGUROS DE VIDA DI

33-44-101207553

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas